



## Asamblea General

Distr. limitada  
9 de mayo de 2002  
Español  
Original: inglés

---

### **Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**

#### **Cuarto período de sesiones**

Bali (Indonesia), 27 de mayo a 7 de junio de 2002

Tema 2 del programa provisional\*

**Examen del documento revisado del Presidente  
transmitido del tercer período de sesiones de la  
Comisión constituida en comité preparatorio,  
junto con otras aportaciones pertinentes para  
el proceso preparatorio**

### **Documento del Presidente revisado**

#### **Nota de la Secretaría\*\***

En su tercer período de sesiones, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible decidió transmitir a su cuarto período de sesiones el documento del Presidente revisado adjunto a fin de seguir examinándolo (véase el anexo).

---

\* A/CONF.199/PC/15.

\*\* El documento fue presentado con retraso a los servicios de conferencias sin la explicación necesaria en virtud del párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General, según el cual, si se produce un retraso, hay que explicar los motivos en una nota de pie de página.



## Anexo

### Documento del Presidente revisado

#### I. Introducción

1. De la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, surgieron los principios fundamentales y el programa de acción para lograr el desarrollo sostenible. Reafirmamos aquí resueltamente nuestra adhesión a los principios de Río<sup>1</sup>, a la plena aplicación del Programa 21<sup>2</sup> y al Plan para la ulterior ejecución del Programa 21<sup>3</sup>. También nos comprometemos a cumplir las metas convenidas internacionalmente en relación con el desarrollo, incluidas las que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>4</sup>, los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales que se han celebrado y convenido desde 1992.

2. El presente plan de ejecución de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible seguirá basándose en los logros conseguidos desde Río y acelerará el cumplimiento de las metas restantes. Con tal fin, nos comprometemos a llevar a cabo actuaciones concretas y adoptar medidas en todos los niveles, teniendo en cuenta el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas. Esa labor promoverá asimismo la integración de los tres componentes del desarrollo sostenible —el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente—, pilares que se refuerzan mutuamente. La erradicación de la pobreza y la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo son objetivos generales del desarrollo sostenible y constituyen un requisito esencial para promover la protección del medio ambiente.

3. Reconocemos que la ejecución de los resultados de la Cumbre debe beneficiar a toda la población, en especial a las mujeres, los jóvenes y los grupos vulnerables. Además, en la ejecución deben participar todos los agentes pertinentes por medio de asociaciones de colaboración, en especial entre gobiernos del norte y del sur, por una parte, y entre gobiernos y grupos principales, por otra, para conseguir las metas ampliamente compartidas del desarrollo sostenible. Esas asociaciones son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible en un mundo que se globaliza.

4. La buena gestión de los asuntos públicos en los países y en el plano internacional es esencial para el desarrollo sostenible. En la esfera nacional, las políticas ambientales, económicas y sociales racionales, las instituciones democráticas que tengan en cuenta las necesidades de la población, el imperio de la ley, las medidas de lucha contra la corrupción, la igualdad entre los géneros y el entorno propicio a las inversiones constituyen la base del desarrollo sostenible. Como consecuencia de la globalización, los factores externos son ahora críticos para determinar el éxito o el fracaso de los esfuerzos de los países en desarrollo a nivel nacional. La brecha entre los países desarrollados y en desarrollo indica que sigue siendo necesario un entorno económico internacional dinámico y que favorezca a la cooperación internacional, en particular en las esferas de las finanzas, la transferencia de tecnología, la deuda y el comercio, y la participación plena y efectiva de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones a nivel mundial, si se pretende mantener e intensificar el progreso mundial hacia el desarrollo sostenible.

5. La paz, la seguridad y la estabilidad son esenciales para lograr el desarrollo sostenible y asegurar que beneficie a todos.

## II. Erradicación de la pobreza

6. La erradicación de la pobreza constituye la mayor dificultad a que se enfrenta el mundo actualmente y un requisito indispensable del desarrollo sostenible, en particular para los países en desarrollo. Si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de su propia pobreza, hacen falta medidas concertadas y concretas para alcanzar los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los objetivos de desarrollo del milenio. Es preciso adoptar medidas en los planos nacional, regional e internacional para cumplir esos objetivos.

7. Lograr las metas de la Declaración del Milenio relacionadas con la pobreza, incluida la reducción a la mitad, para el año 2015, de la proporción de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día, el número de personas que padezcan hambre y el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable. Ello requiere medidas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a:

a) Establecer un fondo de solidaridad mundial para la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo humano en las regiones más pobres del mundo, conforme a las modalidades que determine la Asamblea General;

b) Elaborar programas nacionales de desarrollo sostenible y desarrollo de las comunidades para promover la habilitación de la población que vive en la pobreza y sus organizaciones. Esos programas deben reflejar sus prioridades y permitirles aumentar el acceso a los recursos productivos, los servicios y las instituciones públicos, en particular la tierra, el agua, las oportunidades de empleo, el crédito, la educación y la salud;

c) Promover la participación de la mujer en la adopción de decisiones en todos los niveles, incorporando las perspectivas de género en todas las políticas y estrategias, eliminando todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer, y mejorando la condición, la salud y el bienestar económico de las mujeres y las niñas por medio de un acceso pleno e igual a las oportunidades económicas, los créditos, la educación, la atención de la salud y los servicios;

d) Prestar servicios básicos de salud a toda la población y reducir las amenazas ambientales para la salud, teniendo en cuenta los vínculos existentes entre la pobreza, la salud y el medio ambiente, proporcionando recursos financieros y asistencia técnica, y transfiriendo conocimientos a los países en desarrollo y a los países con economías en transición;

e) Velar por que los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar el ciclo completo de enseñanza primaria y tengan igual acceso a todos los niveles de la enseñanza;

f) Proporcionar acceso a otros recursos agrícolas a las personas que viven en la pobreza, en especial a las mujeres, y promover, según corresponda, disposiciones de tenencia de la tierra en que se tengan en cuenta y se protejan los sistemas de gestión de recursos de propiedad común e indígenas;

g) Construir infraestructura rural básica, diversificar la economía, mejorar el acceso de los pobres de las zonas rurales a los mercados y al crédito con el fin de prestar apoyo a la agricultura sostenible y el desarrollo rural;

h) Transferir técnicas y conocimientos básicos sobre agricultura sostenible, incluida la ordenación de los recursos naturales, a los agricultores pequeños y medianos, los pescadores y los pobres de las zonas rurales, incluso mediante enfoques que tengan en cuenta a interesados múltiples y asociaciones de colaboración entre el sector público y el privado encaminados a aumentar la producción agrícola y la seguridad alimentaria;

i) Aumentar la disponibilidad y la accesibilidad financiera de los alimentos, incluso mediante tecnología y gestión agrícolas y alimentarias, así como sistemas de distribución equitativos y eficientes, y promoviendo, por ejemplo, asociaciones de colaboración basadas en la comunidad en que se ponga en contacto a la población urbana y rural con las empresas;

j) Luchar contra la desertificación, la sequía y las inundaciones mejorando la ordenación de la tierra, las prácticas agrícolas y la conservación de los ecosistemas para invertir las tendencias actuales de degradación de la tierra y los recursos hídricos, incluso proporcionando recursos financieros suficientes y previsibles para aplicar la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>5</sup>, como uno de los principales instrumentos para conseguir la erradicación de la pobreza.

8. Poner en marcha, con asistencia financiera y técnica de los países desarrollados, un programa de acción encaminado a reducir a la mitad para el año 2015 la proporción de personas que carecen de acceso a un saneamiento mejor, elaborando y llevando a la práctica sistemas e infraestructuras de saneamiento eficaces al tiempo que se salvaguarda la salud humana.

9. Poner en marcha un programa de acción para reducir a la mitad el número de personas que carecen de acceso a servicios modernos de energía. Ello incluiría medidas nacionales, regionales e internacionales destinadas a:

a) Utilizar mecanismos e instrumentos financieros con el fin de proporcionar recursos financieros a los países en desarrollo, atender sus necesidades de capacidad y fortalecer las instituciones nacionales que se ocupan de la energía, incluso promoviendo la eficiencia energética, las tecnologías avanzadas de los combustibles fósiles y la energía renovable;

b) Mejorar el acceso a los servicios energéticos en las zonas rurales y semiurbanas a través de la electrificación rural y la descentralización de los sistemas energéticos e intensificando la cooperación regional e internacional en apoyo de las iniciativas nacionales;

c) Elaborar planes de acción regionales para facilitar el comercio transfronterizo de energía, incluida la interconexión de las redes eléctricas y las conducciones de petróleo y gas natural;

d) Promover y utilizar las fuentes e infraestructuras de energía disponibles localmente e indígenas en diversos usos locales, cuando se considere más racional desde el punto de vista ambiental, socialmente aceptable y eficaz en función de los costos, aumentando la utilización de las fuentes de energía renovables, incluso por métodos

de desarrollo basados en la comunidad, con apoyo de la comunidad internacional, para atender las necesidades energéticas cotidianas y hallar soluciones simples y locales;

e) Mejorar el acceso a las tecnologías modernas de la biomasa y las fuentes y existencias de leña, y comercializar las operaciones relacionadas con la biomasa, incluido el uso de residuos agrícolas, cuando esas prácticas sean sostenibles;

f) Fortalecer las políticas energéticas existentes que favorezcan el desarrollo rural, incluso cuando corresponda, los sistemas reguladores encaminados a promover el acceso a la energía en las zonas rurales y semiurbanas, o instaurarlas, cuando sea necesario;

g) Intensificar la cooperación regional e internacional para mejorar el acceso a los servicios energéticos, como parte integrante de los programas de reducción de la pobreza.

10. Aumentar la contribución del desarrollo industrial a la erradicación de la pobreza y la ordenación sostenible de los recursos naturales. Ello incluiría medidas nacionales, regionales e internacionales destinadas a:

a) Proporcionar asistencia para que aumente la productividad y la competitividad industrial, así como el desarrollo industrial, en los países en desarrollo;

b) Promover la creación de microempresas y empresas pequeñas y medianas, con especial atención a la agroindustria en cuanto fuente de medios de vida de las comunidades rurales;

c) Proporcionar apoyo financiero y tecnológico a las comunidades rurales de los países en desarrollo para que puedan llevar a cabo actividades mineras en pequeña escala; y

d) Proporcionar apoyo a los países en desarrollo para que desarrollen tecnologías de costo bajo para guisar y calentar agua en que se conserve el combustible.

11. Cumplir la meta de la Declaración del Milenio consistente en haber mejorado la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020. Para ello harían falta medidas nacionales e internacionales encaminadas a:

a) Mejorar el acceso a la vivienda adecuada y los servicios sociales básicos de los pobres de las zonas rurales y urbanas, con especial atención a las mujeres cabezas de familia;

b) Utilizar materiales de costo bajo y sostenibles, así como tecnologías apropiadas, en la construcción de viviendas adecuadas para los pobres, proporcionando asistencia financiera y tecnológica a los países en desarrollo y teniendo en cuenta su cultura, clima y condiciones sociales particulares;

c) Aumentar el empleo, los créditos y los ingresos de los pobres de las zonas urbanas;

d) Eliminar los obstáculos innecesarios, tanto de índole normativa como de otra índole, a que se enfrentan las microempresas y el sector no estructurado.

### **III. Modificación de las modalidades insostenibles de consumo y producción**

12. Para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en el modo en que producen y consumen las sociedades. Todos los países deben esforzarse por promover modalidades sostenibles de consumo y producción; los países desarrollados deben tomar la iniciativa al respecto y todos los países deben beneficiarse de ese proceso sobre la base del principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes, el sector privado y todos los grupos destacados deben desempeñar una función esencial en el esfuerzo por modificar las modalidades insostenibles de consumo y producción. Para ello harían falta las medidas urgentes, en los planos nacional, regional e internacional, que se exponen a continuación.

13. Elaborar un programa de trabajo decenal para aumentar la eficiencia de los recursos con el fin de promover el desarrollo económico y social dentro de los límites de la capacidad de sustentación de los ecosistemas al tiempo que se reduce la degradación de los recursos. El programa de trabajo debería incluir también indicadores para medir el progreso utilizando procedimientos de evaluación de los efectos en el medio ambiente y teniendo en cuenta que los criterios aplicados por algunos países pueden no ser adecuados para otros o generar costos económicos y sociales no justificados para otros, en particular para los países en desarrollo. Ello incluiría medidas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a:

a) Adoptar y aplicar políticas y medidas destinadas a promover modalidades sostenibles de producción y consumo, aplicando el principio de quien contamina paga, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales;

b) Elaborar políticas de producción utilizando un método basado en el ciclo vital para mejorar los servicios prestados al tiempo que se reducen los efectos para el medio ambiente y la salud;

c) Elaborar programas de concienciación sobre la importancia de las modalidades sostenibles de producción y consumo, en particular en los estratos más acomodados de todos los países, especialmente de los países desarrollados, mediante la educación, la información pública y de los consumidores, la publicidad y otros conductos, teniendo en cuenta los valores culturales locales, nacionales y regionales;

d) Elaborar instrumentos para informar a los consumidores sobre la producción y el consumo sostenibles que sean voluntarios, transparentes, verificables, no engañosos y no discriminatorios, como el etiquetado ecológico.

14. Aumentar las inversiones en producción no contaminante y eficiencia ecológica en todos los países por medio de incentivos y planes de apoyo. Ello incluiría medidas nacionales, regionales e interregionales encaminadas a:

a) Elaborar un plan de acción concreto para aumentar la eficiencia energética y de los recursos en que los países desarrollados tomaran la iniciativa y proporcionaran apoyo financiero y transfirieran tecnología a los países en desarrollo y los países con economías en transición, en cooperación con las organizaciones internacionales competentes;

b) Establecer programas y centros de producción menos contaminante, así como métodos de producción más eficientes, y prestarles apoyo, proporcionando incentivos y creando capacidad para ayudar a las empresas, en especial a las pequeñas y medianas de los países en desarrollo, a aumentar la productividad y promover el desarrollo sostenible;

c) Proporcionar incentivos a las inversiones en producción menos contaminante y ecoeficiencia en todos los países, como préstamos de financiación pública, capital de riesgo, asistencia técnica y programas de capacitación para empresas medianas, al tiempo que se evitan las medidas que distorsionen el comercio y no se ajusten a las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC);

d) Reunir y difundir información sobre ejemplos de eficacia en función de los costos en producción menos contaminante, ecoeficiencia y ordenación ambiental, y promover el intercambio de prácticas óptimas y conocimientos especializados en tecnologías racionales desde el punto de vista ambiental entre las instituciones públicas y las privadas;

e) Proporcionar a empresas pequeñas y medianas programas de capacitación en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

15. Aumentar la responsabilidad y rendición de cuentas empresarial, ambiental y social. Para ello harían falta medidas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a:

a) Alentar a la industria a que mejorara su desempeño social y ambiental mediante iniciativas voluntarias que incluyeran sistemas de ordenación ambiental, códigos de conducta, certificación y presentación de informes públicos sobre cuestiones ambientales y sociales, teniendo en cuenta iniciativas como las normas de la Organización Internacional de Normalización y las directrices de la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes sobre la presentación de informes referentes a la sostenibilidad, teniendo en cuenta el principio 11 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>6</sup>;

b) Fomentar el diálogo entre las empresas, las comunidades en que trabajan y otros interesados;

c) Alentar a las instituciones financieras a que tuvieran en cuenta la sostenibilidad en sus procesos de adopción de decisiones;

d) Establecer asociaciones de colaboración y programas basados en el lugar de trabajo que incluyeran programas de capacitación y educación.

16. Proporcionar capacitación a las autoridades competentes de todos los niveles para que tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad en la adopción de decisiones, incluso en las inversiones nacionales en infraestructura, desarrollo empresarial y adquisiciones públicas. Es necesario adoptar nuevas medidas en los planos nacional, regional e internacional con el fin de:

a) Utilizar instrumentos económicos e incentivos de mercado, como políticas para internalizar los gastos externos, cuando corresponda, al tiempo que se procura evitar los posibles efectos negativos en cuanto al acceso al mercado, en especial para los países en desarrollo;

b) Reducir y eliminar los subsidios perjudiciales para el medio ambiente y los que distorsionan el comercio, que inhiben las modalidades sostenibles de consumo y producción en los países desarrollados;

c) Promover las políticas de adquisición pública que propician el desarrollo y la difusión de bienes y servicios racionales desde el punto de vista ambiental.

17. Promover el cumplimiento de las recomendaciones y conclusiones aprobadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su noveno período de sesiones referentes a la energía para el desarrollo sostenible y pertinentes para las diversas situaciones nacionales, teniendo en cuenta el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y que la energía es fundamental para conseguir las metas del desarrollo sostenible. Es necesario adoptar medidas en los planos nacional, regional e internacional para:

a) Proporcionar medios adecuados, es decir, recursos financieros suficientes y previsibles, nuevos y adicionales, de conformidad con el capítulo 33 del Programa 21 y los párrafos 76 a 87 del Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21, así como facilitar la transferencia de tecnologías racionales desde el punto de vista ambiental y la creación de capacidad, para asegurar la ejecución mencionada por los países en desarrollo;

b) Integrar las cuestiones relacionadas con la energía en los programas socioeconómicos, en especial en las políticas referentes a los sectores que consumen más energía, como el transporte público, la industria, la agricultura, el urbanismo y la construcción;

c) Desarrollar y difundir las tecnologías de la energía renovable y los combustibles fósiles avanzadas con el objetivo de aumentar la parte que representan en la producción y el consumo de energía, tanto para usos domésticos como industriales;

d) Diversificar los tipos de energía que se suministran combinando, según corresponda, un aumento del uso de fuentes de energía renovables, un uso más eficiente de la energía, una utilización mayor a las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las de los combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes, y un uso sostenible de los recursos energéticos tradicionales, para atender las necesidades crecientes de servicios de energía a largo plazo con el fin de lograr el desarrollo sostenible, así como promover el desarrollo de tecnologías que permitan controlar mejor el sistema de distribución y alentar que se sigan fijando y cumpliendo metas con tal fin en el plano nacional;

e) Prestar apoyo a la transición hacia el uso de combustibles fósiles líquidos y gaseosos, cuando se considere más racional desde el punto de vista ambiental, socialmente aceptable y eficaz en función de los costos;

f) Crear programas nacionales de eficiencia energética, incluso, cuando corresponda, acelerando la aplicación de tecnologías de eficiencia energética, con el apoyo necesario de la comunidad internacional;

g) Integrar, cuando proceda, las cuestiones de la eficiencia energética en la planificación, el funcionamiento y la conservación de infraestructuras de larga duración que consuman energía, sobre todo el transporte, el uso del suelo urbano, la industria, la agricultura y el turismo;

h) Acelerar el desarrollo, la difusión y la utilización de tecnologías de eficiencia y conservación energéticas asequibles y menos contaminantes, así como la transferencia de esas tecnologías, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluso concesionarias y preferenciales, acordadas;

i) Fortalecer las instituciones y centros nacionales y regionales de investigación y desarrollo de la energía para el desarrollo sostenible, incluidas las tecnologías de la energía renovable, la eficiencia energética, las tecnologías energéticas avanzadas, como las de los combustibles fósiles avanzadas, y el uso sostenible de las fuentes tradicionales de energía;

j) Promover la educación para proporcionar información, tanto a los hombres como a las mujeres, sobre las fuentes y tecnologías energéticas de que se dispone;

k) Prestar apoyo a las iniciativas encaminadas a mejorar el funcionamiento de los mercados de energía, lo mismo en lo que se refiere a la oferta que a la demanda, con el fin de lograr una mayor estabilidad y previsibilidad y asegurar el acceso de los consumidores a los servicios de energía;

l) Promover políticas encaminadas a reducir las distorsiones del mercado con el fin de lograr sistemas energéticos compatibles con el desarrollo sostenible mediante el uso de indicaciones del mercado mejoradas y eliminando las distorsiones del mercado, incluso reestructurando los sistemas fiscales y eliminando los subsidios perjudiciales, cuando existan, para poner de manifiesto sus efectos en el medio ambiente; esas políticas deben tener plenamente en cuenta las necesidades y condiciones particulares de los países en desarrollo con el fin de reducir al mínimo los posibles efectos adversos para su desarrollo;

m) Alentar a los gobiernos a que mejoren el funcionamiento de los mercados nacionales de energía de modo que favorezcan el desarrollo sostenible, se superen los obstáculos al mercado y se mejore la accesibilidad, teniendo plenamente en cuenta que deben ser los países quienes decidan esas políticas y que se debe tener en consideración las características, capacidad y nivel de desarrollo de cada país, tal como figuren en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, cuando existan;

n) Fortalecer las instituciones o disposiciones nacionales y regionales sobre energía con el fin de aumentar la cooperación regional e internacional en materia de energía para el desarrollo sostenible, en particular al objeto de ayudar a los países en desarrollo en su esfuerzo nacional para prestar servicios modernos de energía a todos los sectores de su población;

o) Fortalecer y facilitar, según corresponda, los acuerdos de cooperación regional para promover el comercio transfronterizo de energía, incluida la interconexión de las redes eléctricas y las conducciones de petróleo y gas natural;

p) Fortalecer y, cuando proceda, facilitar los foros de diálogo entre productores y consumidores de energía en los planos nacional, regional e internacional;

q) Aumentar la cooperación internacional para ayudar a los países, en particular a los países en desarrollo, en su empeño por conseguir que la energía contribuya al desarrollo sostenible;

r) Promover el mantenimiento de contactos entre centros de excelencia sobre energía para el desarrollo sostenible, incluidas las redes regionales, estableciendo enlaces entre los centros competentes en tecnologías energéticas para el desarrollo

sostenible que pudieran prestar apoyo y promover los esfuerzos de creación de capacidad y las actividades de transferencia de tecnología, así como servir de centros de intercambio de información;

s) Fomentar los programas internacionales de cooperación para establecer asociaciones de colaboración entre los sectores público y privado con el fin de promover las tecnologías avanzadas de los combustibles fósiles y la energía renovable eficientes desde el punto de vista energético.

\* \* \*

18. Promover un enfoque integrado de la formulación de políticas, en los planos nacional y regional, sobre los servicios y sistemas de transporte para propiciar el desarrollo sostenible, incluidas las políticas y la planificación referentes al uso de la tierra, las infraestructuras, los sistemas de transporte público y las redes de suministro de bienes, con miras a conseguir un transporte eficiente, reducir el consumo de energía y la contaminación, disminuir la congestión, limitar el crecimiento desordenado de las ciudades y promover el desarrollo sostenible a largo plazo, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales. Es necesario adoptar medidas en los planos nacional, regional e internacional con el fin de:

a) Aplicar estrategias de transporte para el desarrollo sostenible que reflejen las condiciones locales, nacionales y regionales particulares para mejorar la accesibilidad económica, la eficiencia y la comodidad del transporte, así como la calidad del aire y la salud pública de las zonas urbanas y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de los países desarrollados;

b) Promover las inversiones y las asociaciones de colaboración en el desarrollo de sistemas públicos de transporte colectivo sostenible de modalidades múltiples y mejorar los sistemas de transporte de las zonas rurales, prestando asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y a los países con economías en transición;

c) Aplicar estrategias de transporte que reflejen las condiciones nacionales y locales particulares para aumentar la eficiencia y la comodidad del transporte y mejoren la calidad del aire y la salud pública de las zonas urbanas.

\* \* \*

19. Prevenir y reducir al mínimo los desechos y aumentar todo lo posible la reutilización y el reciclaje, con participación de los gobiernos y todos los interesados, al objeto de mejorar la eficiencia de los recursos, prestando asistencia a los países en desarrollo. Para ello sería necesario adoptar medidas en los planos nacional, regional e internacional con el fin de:

a) Crear sistemas de gestión de desechos e instalaciones de eliminación de desechos, incluso tecnología para aprovechar la energía de los desechos, y alentar las iniciativas de reciclaje de desechos en pequeña escala que favorezcan la gestión de los desechos urbanos y rurales y ofrezcan oportunidades de generación de ingresos, prestando apoyo internacional a los países en desarrollo;

b) Promover la prevención de la generación de desechos alentando la producción de bienes de consumo reutilizables y productos biodegradables.

\* \* \*

20. Renovar el compromiso de gestionar de manera racional los productos químicos durante su período de actividad con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y la protección de la salud humana y el medio ambiente. Para ello habría que adoptar medidas en los planos nacional, regional e internacional con el fin de:

a) Promover la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre productos químicos y desechos;

b) Seguir elaborando un enfoque estratégico de la gestión internacional de los productos químicos basada en la Declaración de Bahía y las Prioridades para la Acción más allá del 2000, adoptadas por el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, e instar a los organismos internacionales competentes y otros agentes pertinentes a que participen activamente en este ámbito;

c) Alentar a los países a que apliquen lo antes posible el nuevo sistema de clasificación y etiquetado de productos químicos armonizado a nivel mundial;

d) Fomentar las asociaciones de colaboración para promover actividades encaminadas a mejorar la gestión ecológicamente racional de los productos químicos, cumplir los acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, aumentar la conciencia sobre las cuestiones relacionadas con los productos químicos y los desechos peligrosos, y alentar a que se reúnan y utilicen datos científicos adicionales;

e) Promover las iniciativas encaminadas a prevenir los daños resultantes de los movimientos transfronterizos y la eliminación de desechos peligrosos, incluido el tráfico ilícito, de manera acorde con las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales pertinentes;

f) Prestar apoyo a los países en desarrollo para que aumenten su capacidad de gestión racional de los productos químicos proporcionando asistencia técnica y financiera;

g) Alentar la elaboración de información coherente e integrada sobre productos químicos, por ejemplo, por conducto de los registros nacionales sobre emisiones y transferencia de contaminantes;

h) Promover que prosiga la reducción de los riesgos que generan los metales pesados y estudiar la posibilidad de elaborar un instrumento internacional relativo a esos metales.

#### **IV. Protección y gestión de la base de recursos naturales y el desarrollo económico y social**

21. Las actividades humanas tienen efectos cada vez mayores en la integridad de los ecosistemas que proporcionan recursos y servicios esenciales para el bienestar y las actividades económicas humanas. Gestionar la base de recursos naturales de modo sostenible e integrado es esencial para el desarrollo sostenible. A ese respecto, es necesario aplicar estrategias para proteger todos los ecosistemas y lograr la ordenación integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos, al tiempo que se fortalece la capacidad local, nacional y regional.

22. Cumplir la meta formulada en la Declaración del Milenio consistente en reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a

agua potable o que no puedan costearlo. Para ello sería necesario adoptar medidas en los planos nacional, regional e internacional encaminados a:

a) Movilizar recursos financieros nacionales e internacionales en todos los niveles, transferir tecnología y crear capacidad para desarrollar infraestructuras y servicios relacionados con el agua y el saneamiento, asegurando que esas infraestructuras y esos servicios atiendan las necesidades de los pobres y tengan en cuenta las cuestiones de género;

b) Facilitar el acceso a la información pública y la participación en todos los niveles en apoyo de la adopción de políticas y decisiones relacionadas con la ordenación de los recursos hídricos y la ejecución de proyectos, así como con la habilitación de la mujer;

c) Renovar los compromisos contraídos por gobiernos y otros interesados de adoptar medidas de buena gestión de los recursos hídricos y creación de capacidad en todos los niveles con carácter prioritario, y proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales y tecnologías innovadoras con el fin de aplicar el capítulo 18 del Programa 21;

d) Intensificar la prevención de la contaminación del agua con el fin de reducir los peligros para la salud y proteger los ecosistemas introduciendo tecnologías de saneamiento asequible, tratamiento de las aguas residuales, vigilancia y marcos jurídicos eficaces;

e) Adoptar medidas de prevención y protección contra la escasez y la contaminación del agua, incluido el vertimiento de sustancias contaminantes, y promover las tecnologías de tratamiento de las aguas residuales, incluido el saneamiento ecológico.

23. Prestar apoyo a los países en desarrollo para que elaboren planes de gestión integrada de los recursos hídricos y aprovechamiento eficiente del agua para el año 2005 por medio de medidas encaminadas a:

a) Elaborar y aplicar estrategias, planes y programas nacionales y regionales referentes a la ordenación integrada de los ríos, las cuencas hidrográficas y el agua subterránea, así como introducir medidas para mejorar la eficacia de la infraestructura hídrica con el fin de reducir las pérdidas y aumentar el reciclaje del agua;

b) Emplear toda la gama de instrumentos de política, incluida la regulación, la vigilancia, las medidas voluntarias, los instrumentos de mercado y basados en la información, la ordenación del uso de la tierra y la recuperación de los costos de los servicios relacionados con el agua, y adoptar un enfoque integrado de ordenación de las cuencas hidrográficas;

c) Fomentar un uso más eficiente de los recursos hídricos y promover su distribución en usos competitivos de modo que se equilibre la necesidad de preservar o recuperar la integridad ecológica, en particular en los entornos frágiles, con las necesidades domésticas, industriales y agrícolas del hombre, incluso salvaguardando la calidad del agua potable;

d) Elaborar programas para mitigar los efectos de sucesos extremos relacionados con el agua;

e) Prestar apoyo técnico y financiero a los países y regiones en desarrollo que se enfrentan a condiciones de escasez de agua o son víctimas de la sequía y la

desertificación para difundir la tecnología y crear capacidad en relación con los recursos hídricos no convencionales y las tecnologías de conservación;

f) Facilitar el establecimiento de asociaciones de colaboración entre los sectores público y privado proporcionando marcos normativos estables y transparentes en que participen todos los interesados, vigilando el desempeño de las instituciones públicas y las empresas privadas y mejorando su rendición de cuentas.

24. Prestar apoyo a los países en desarrollo y con economías en transición en las iniciativas que adopten para vigilar y evaluar la cantidad y la calidad de los recursos hídricos, incluso estableciendo redes nacionales de vigilancia y bases de datos sobre recursos hídricos y elaborando indicadores nacionales pertinentes. Mejorar la ordenación de los recursos hídricos y la comprensión científica del ciclo del agua mediante cooperación en observación e investigación conjunta a escala mundial y alentar y promover la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, incluida la de teleobservación y la de los satélites, con tal fin.

25. Prestar apoyo a las iniciativas de cooperación bilateral, subregional y regional emprendidas por los Estados en relación con los cursos de agua internacionales, de conformidad con el derecho internacional, cuando corresponda, y los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, cuando existan, y potenciarlos, así como lograr la cooperación entre los Estados ribereños para asegurar el desarrollo, la ordenación, la protección y el uso eficaz de los recursos hídricos, teniendo en cuenta los intereses de todos los Estados ribereños interesados.

26. Promover una coordinación más estrecha entre los diversos organismos internacionales e intergubernamentales que trabajen en cuestiones relacionadas con el agua, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, aprovechando las contribuciones de la sociedad civil para adoptar decisiones, apoyar y elaborar propuestas y emprender actividades relativas al Año Internacional del Agua Dulce, 2003 y años posteriores.

\* \* \*

27. Los océanos, los mares y las zonas costeras constituyen un componente integrado y esencial de los ecosistemas de la tierra y son fuentes críticas de alimentos para muchas personas, en particular de los países en desarrollo. También proporcionan recursos vitales para el desarrollo sostenible de industrias como la pesca, la acuicultura y el turismo. Sin embargo, en muchas zonas pesqueras del mundo las poblaciones de peces se han explotado hasta el límite, o incluso por encima de éste, debido a la creciente presión de la sobrepesca y la degradación ambiental. Para ello haría falta adoptar medidas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a:

a) Ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>7</sup>, que constituye el marco jurídico general de las actividades relacionadas con los océanos, o adherirse a ellas y aplicarla plenamente;

b) Promover la aplicación del capítulo 17 del Programa 21, en que figura el programa de acción para lograr el desarrollo sostenible de los océanos y los mares;

c) Promover la coordinación y cooperación efectivas entre los organismos competentes en las cuestiones relacionadas con los océanos, incluso en los planos regional y mundial, y establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional

fijo, eficaz y transparente sobre cuestiones oceánicas y costeras en el sistema de las Naciones Unidas;

d) Fortalecer la cooperación regional y la coordinación entre las organizaciones y programas regionales competentes, los programas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre los mares, las organizaciones de ordenación de la pesca y otras organizaciones científicas, de salud y de desarrollo regionales;

e) Ayudar a los países en desarrollo a coordinar políticas y programas en los planos regional y subregional con el fin de conservar y ordenar los recursos pesqueros y aplicar planes de ordenación integrada de las zonas costeras, incluso promoviendo las actividades de pesca costera y tradicional sostenibles y, cuando corresponda, construyendo aldeas pesqueras y puntos de descarga en la costa.

28. Invertir la tendencia al agotamiento de las poblaciones de peces y mantener o restablecer los niveles que pueden producir un rendimiento óptimo sostenible adoptando medidas en los planos nacional, regional e internacional con el fin de:

a) Ratificar los acuerdos o disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas y, cuando corresponda, los acuerdos o disposiciones regionales asociados sobre pesca, incluido el Código de Conducta para la pesca responsable<sup>8</sup>, formulado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en 1995, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo, o adherirse a ellos;

b) Elaborar y ejecutar con carácter urgente planes de acción nacionales y, cuando proceda, regionales con el fin de dar efecto a los planes de acción internacionales para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada para el año 2010 de la FAO<sup>9</sup>, como medio de hacer frente a la capacidad de pesca excesiva, vigilando, cumpliendo, haciendo cumplir y controlando de manera eficaz, incluso por parte de los Estados del pabellón;

c) Eliminar los subsidios que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, así como a la capacidad de pesca excesiva, al tiempo que se concluyen las iniciativas emprendidas en la OMC para aclarar y mejorar las normas sobre subsidios de pesca, teniendo en cuenta la importancia que tiene este sector para los países en desarrollo;

d) Fortalecer la coordinación de los donantes y las asociaciones de colaboración entre las instituciones financieras internacionales, los organismos bilaterales y otros interesados, para permitir a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países con economías en transición desarrollar su capacidad nacional, regional y subregional en lo que se refiere a infraestructura, gestión integrada y uso sostenible de la pesca.

29. Promover la conservación y la ordenación sostenible de los recursos marinos vivos adoptando medidas en los planos nacional, regional e internacional con el fin de:

a) Mantener la productividad y la biodiversidad de zonas marinas y costeras importantes y vulnerables, incluidas las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

b) Aplicar el programa de trabajo derivado del Mandato de Yakarta sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica marina y

costera<sup>10</sup> del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>11</sup>, incluso movilizando urgentemente recursos financieros y asistencia técnica y aumentando la capacidad humana e institucional, en particular de los países en desarrollo;

c) Elaborar diversos enfoques aplicables a la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos vivos, y facilitar su uso, incluida la eliminación de prácticas pesqueras destructivas, el establecimiento de zonas marinas protegidas y redes representativas, la planificación del uso adecuado de la tierra, los periodos de descanso biológico y la integración de la protección de las zonas marinas y costeras en sectores clave;

d) Aplicar el programa de acción que se solicita en la Iniciativa internacional sobre los arrecifes de coral y promover el mantenimiento de contactos internacionales sobre los ecosistemas de las marismas en las zonas costeras con el fin de proteger y ordenar los arrecifes de coral.

30. Promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra<sup>12</sup> y la Declaración de Montreal para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra<sup>13</sup> adoptando medidas en los planos nacional, regional e internacional encaminadas a:

a) Facilitar las asociaciones de colaboración, la investigación científica y la difusión de los conocimientos técnicos; movilizar recursos nacionales, regionales e internacionales; y promover la creación de capacidad humana e institucional, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo;

b) Fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para elaborar programas y mecanismos nacionales y regionales con el fin de incorporar los objetivos del Programa de Acción y hacer frente a los riesgos y consecuencias de la contaminación de los océanos;

c) Ratificar las convenciones, protocolos y otros instrumentos de la Organización Marítima Internacional relacionados con el aumento de la seguridad marítima y la protección del entorno marino de la contaminación marina, los daños ambientales causados por los buques, incluso por medio de las especies foráneas invasoras de las aguas de lastre, y el uso de pinturas antiincrustantes tóxicas, adherirse a ellos y aplicarlos;

d) Cumplir la recomendación que figura en el apartado h) del párrafo 21 de la decisión 9/1 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible<sup>14</sup>, relativo al transporte marítimo internacional y los traslados transfronterizos de material radiactivo.

31. Mejorar la comprensión científica de los ecosistemas marinos y costeros como base fundamental de la adopción regional de decisiones tomando medidas en los planos nacional, regional y mundial para:

a) Aumentar la colaboración científica y técnica en los planos regional y mundial, incluida la transferencia adecuada de tecnologías de las ciencias marinas, así como técnicas de conservación y ordenación de los recursos marinos vivos y no vivos, y el incremento de la capacidad de observación de los océanos para predecir y evaluar oportunamente el estado del medio ambiente marino;

b) Crear capacidad en ciencia, información y ordenación marina, entre otros medios, promoviendo el uso de evaluaciones de los efectos para el medio ambiente y técnicas de evaluación y presentación de informes sobre el medio ambiente en relación

con proyectos o actividades que puedan ser dañinos para los entornos costeros y marinos y sus recursos vivos y no vivos;

c) Fortalecer la capacidad de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otras organizaciones regionales e internacionales competentes.

\* \* \*

32. Elaborar y aplicar un programa mundial de acción para reducir los efectos de los desastres y mejorar los mecanismos internacionales creados para la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres con el fin de coordinar y vigilar su aplicación. Es necesario adoptar medidas en los planos nacional, regional e internacional con el fin de:

a) Alentar a la comunidad internacional a que proporcionen los medios financieros necesarios al Fondo Fiduciario de la Estrategia;

b) Hacer frente a la vulnerabilidad ante los desastres naturales y abordar la reducción de los desastres mediante un enfoque que tenga en cuenta peligros múltiples, incluso para establecer y aumentar la capacidad institucional de los países, promover la observación e investigación internacional conjunta y difundir los conocimientos técnicos y científicos;

c) Llevar a cabo la restauración de las marismas y las cuencas, mejorar la planificación del uso de la tierra y el avenamiento, elaborar y aplicar técnicas y metodologías para evaluar los posibles efectos negativos del cambio climático y proporcionar asistencia a países vulnerables para mitigar esos efectos;

d) Alentar la difusión y el uso de conocimientos tradicionales e indígenas para mitigar los efectos de los desastres;

e) Establecer un sistema mundial de alerta temprana en el marco de la Estrategia y en cooperación con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la FAO y otros interesados, como núcleo de una red mundial de alerta temprana, que deberá integrarse con los mecanismos nacionales, regionales e internacionales;

f) Establecer estrategias nacionales, subregionales, regionales y mundiales eficaces, así como medidas y apoyo internacionales a largo y medio plazo en que participen las instituciones, con el fin de prevenir, mitigar y reparar los daños proporcionando asistencia técnica, científica y financiera;

g) Promover la cooperación en la prevención, la reducción, el socorro y la rehabilitación después de los desastres en relación con grandes desastres tecnológicos y de otra índole que tengan efectos adversos para el medio ambiente con el fin de aumentar la capacidad de los países afectados para hacer frente a esas situaciones.

**33. [Recuerda la Declaración del Milenio, en que los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron hacer todo lo posible por que el Protocolo de Kyoto<sup>15</sup> de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>16</sup> entre en vigor, de ser posible antes del décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en el año 2002, e iniciar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, y exhorta a los Estados a que colaboren a fin de alcanzar el objetivo último de la**

**Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático\***. Deben adoptarse medidas en los planos internacional, regional y nacional para:

a) Prestar asistencia técnica y financiera a países en desarrollo y a países con economía en transición y fomentar su capacidad de conformidad con los Acuerdos de Marrakech<sup>17</sup> para la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

b) Establecer infraestructura y redes de ciencia y tecnología para el intercambio de datos e información científicos, especialmente en países en desarrollo;

c) Promover la observación sistemática de la atmósfera terrestre mejorando las estaciones terrestres de observación, aumentando el uso de satélites e integrando adecuadamente las observaciones para generar datos de alta calidad que puedan difundirse para que los utilicen todos los países, en particular los países en desarrollo;

d) Aplicar una estrategia de observaciones mundiales integradas para observar la atmósfera terrestre, con la cooperación de las organizaciones internacionales competentes, especialmente los organismos especializados de las Naciones Unidas, en cooperación con la secretaría de la Convención Marco;

e) Apoyar la iniciativa del Consejo Ártico de evaluar las consecuencias ecológicas, sociales y económicas del cambio climático tanto en el Ártico como en la Antártida, en particular los efectos sobre las comunidades locales y autóctonas.

34. Promover la cooperación en los planos internacional, regional y nacional para reducir la contaminación atmosférica, la contaminación atmosférica transfronteriza y la deposición ácida, con medidas encaminadas a:

a) Potenciar la capacidad de los países en desarrollo y de los países con economía en transición de medir, reducir y evaluar los efectos de la contaminación atmosférica, incluidos los efectos en la salud, y prestar apoyo financiero y técnico a esas actividades;

b) Adoptar medidas para abordar el problema del tráfico ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono;

c) Facilitar la ejecución del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono<sup>18</sup> velando por que se repongan los recursos de su fondo para 2003/2005;

d) Aumentar el acceso de los países en desarrollo a alternativas asequibles, económicas, seguras y ecológicamente racionales de las sustancias que agotan la capa de ozono para 2010 y ayudarlos a observar el calendario de eliminación gradual de esas sustancias previsto en el Protocolo de Montreal.

\* \* \*

35. La agricultura cumple una función decisiva en la atención de las necesidades de una población mundial cada vez mayor y está indisolublemente vinculada a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo. El desarrollo agrícola y rural sostenible es fundamental para que se adopte un criterio integrado para el aumento de la producción de alimentos y de la seguridad alimentaria de manera

\* El texto de consenso proviene de la resolución 56/199 de la Asamblea General; el Presidente no ha propuesto ningún texto conciliatorio y deberán continuar las deliberaciones para llegar a un consenso.

ecológicamente sostenible. Ello entrañaría la adopción de medidas en los planos internacional, regional y nacional para:

a) Realizar el “derecho a la alimentación” enunciada en el artículo 11 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>19</sup>, como medio de promover la seguridad alimentaria y combatir el hambre para alcanzar la meta de la Declaración del Milenio de reducir a la mitad para el año 2015 el porcentaje de la población mundial que padece hambre;

b) Formular y aplicar planes de uso de la tierra y del agua basados en el aprovechamiento óptimo de los recursos renovables y en la evaluación integrada de los recursos socioeconómicos y ecológicos, y potenciar la capacidad de los gobiernos, las autoridades locales y las comunidades de supervisar y gestionar la cantidad y la calidad de los recursos hídricos;

c) Ayudar a comprender mejor el uso, la protección y la ordenación sostenibles de los recursos hídricos para promover la sostenibilidad a largo plazo de los medios de agua dulce, costeros y marinos;

d) Promover programas que aumenten la productividad de la tierra y la utilización eficiente de los recursos hídricos en la agricultura, la silvicultura, las marismas, la pesca artesanal y la acuicultura, especialmente mediante enfoques basados en las comunidades locales y autóctonas;

e) Integrar los sistemas de información sobre prácticas de uso de la tierra promoviendo en el plano nacional los servicios de investigación, extensión y las organizaciones de agricultores para suscitar entre ellos el intercambio de información sobre prácticas eficaces, como las relacionadas con tecnología ecológicamente racional y de bajo costo, con la asistencia de las organizaciones internacionales competentes;

f) Adoptar, según proceda, medidas de protección de los sistemas de ordenación de los recursos autóctonos y apoyar la participación de todos los interesados competentes en la planificación rural y la gestión local;

g) Adoptar políticas y promulgar leyes que garanticen derechos bien definidos y observables de uso de la tierra y del agua y promuevan garantías jurídicas respecto de la tenencia, reconociendo la existencia de distintas leyes o regímenes nacionales de acceso a la tierra y de tenencia, y prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo embarcados en un proceso de reforma de su régimen de tenencia de la tierra;

h) Invertir la tendencia a disminuir de los recursos financieros del sector público y prestar asistencia técnica y financiera adecuadas para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo y de los países con economía en transición por desarrollar su capacidad de investigación agrícola y de ordenación de los recursos naturales;

i) Emplear incentivos en el mercado para que los establecimientos y trabajadores agrícolas supervisen y gestionen el uso del agua y su calidad, entre otras cosas, aplicando métodos como el riego en pequeña escala, el reciclado de aguas residuales y el reaprovechamiento;

j) Ampliar el acceso a los mercados y desarrollar nuevos mercados para los productos agrícolas de valor añadido;

k) Aumentar sustancialmente el acceso al mercado y reducir todas las formas de subsidios a la exportación y de apoyo interno que alteren las condiciones del comercio, con vistas a eliminarlas;

l) Aumentar el reacondicionamiento de terrenos baldíos de países en desarrollo y países con economía en transición, en que la contaminación constituye un grave problema;

m) Fomentar la cooperación internacional para combatir los cultivos ilícitos.

\* \* \*

36. Promover la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, para recuperar tierras cultivables y combatir la pobreza resultante de la degradación del suelo. Ello entrañaría medidas en los planos internacional, regional y nacional para:

a) Estimular la aportación de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad en todos los planos;

b) Formular programas de acción nacionales para la aplicación oportuna y efectiva de la Convención y los proyectos conexos, con el apoyo de la comunidad internacional, incluso mediante proyectos descentralizados en el plano local;

c) Promover por diversos cauces la sinergia entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de lucha contra la desertificación, prestando la debida atención a sus mandatos respectivos, en la elaboración y aplicación de planes y estrategias en virtud del instrumento correspondiente;

d) Integrar medidas para combatir y prevenir la desertificación en las políticas y los programas pertinentes, en ámbitos como la ordenación de tierras y aguas, la agricultura, el desarrollo rural, el medio ambiente, la energía, los recursos naturales, la salud y la educación, y las estrategias de reducción de la pobreza;

e) Brindar acceso local asequible a información que permita mejorar la vigilancia y la alerta temprana en materia de desertificación;

f) Pedir a la próxima Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que examine i) las recomendaciones del Consejo del FMAM respecto de la designación de la degradación del suelo (deforestación y desertificación) como esfera de actividad del Fondo y, por consiguiente ii) la función del Fondo en el marco de la Convención de lucha contra la desertificación, habida cuenta de las prerrogativas y decisiones de la Conferencia de las Partes, en la Convención en virtud de las disposiciones de la Declaración de Caracas y del mensaje ministerial de Praia sobre la aplicación de la Convención;

g) Aumentar la sostenibilidad de los recursos de las marismas fortaleciendo la gestión y el cumplimiento de la ley y prestando apoyo financiero y técnico de la comunidad internacional a los países en desarrollo.

\* \* \*

37. Los ecosistemas montañosos contienen importantes recursos de cuencas hidrográficas, diversidad biológica y flora y fauna singulares, y muchos son particularmente

frágiles y vulnerables a los efectos adversos del cambio climático. Formular y promover programas, políticas y enfoques que integren los componentes ecológicos, económicos y sociales del desarrollo sostenible de las zonas montañosas y fortalecer la cooperación internacional, particularmente en los planos regional y subregional, mediante acuerdos, tratados y convenciones. Ello entrañaría la adopción de medidas en los planos internacional, regional y nacional encaminadas a:

a) Ejecutar programas para combatir, según proceda, la deforestación, la erosión, la degradación del suelo, la pérdida de diversidad biológica, la alteración de los cursos de agua y el retroceso de los glaciares;

b) Formular y aplicar, cuando corresponda, políticas y programas, incluso de inversiones públicas y privadas, que ayuden a eliminar la desigualdad de condiciones que deben afrontar las comunidades de las montañas, particularmente las mujeres;

c) Aplicar programas de promoción de la diversificación y de la economía, los modos de subsistencia sostenibles y los sistemas de producción en pequeña escala tradicionales de las montañas, incluso mejorando el acceso a los mercados nacionales e internacionales, las comunicaciones y la planificación del transporte, teniendo en cuenta la particular delicadeza de las montañas;

d) Promover la plena participación de las comunidades de las montañas en las decisiones que las afectan e integrar sus conocimientos, legado y valores autóctonos en todas las iniciativas de desarrollo;

e) Movilizar los recursos nacionales e internacionales para promover las inversiones, la investigación aplicada y el fomento de la capacidad.

\* \* \*

38. Promover el desarrollo sostenible del turismo, incluido el turismo que no es de consumo y el turismo ecológico, en vista de que en 2002 se celebran el Año Internacional del Ecoturismo y el Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural y teniendo presentes el proyecto de directrices del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el turismo sostenible y el Código Ético Mundial para el Turismo aprobado por la Organización Mundial del Turismo, a fin de aumentar los beneficios para las comunidades locales de los recursos que aporta el turismo, manteniendo a la vez la integridad cultural y ambiental de esas comunidades y aumentando la protección de zonas ecológicamente delicadas y patrimonios naturales. Promover el desarrollo sostenible del turismo y el fomento de la capacidad en ese ámbito para contribuir al fortalecimiento de las comunidades rurales y locales. Ello entrañaría medidas en los planos internacional, regional y nacional para:

a) Aumentar la cooperación internacional, las inversiones extranjeras directas y las asociaciones con el sector privado y el sector público a todos los niveles;

b) Formular programas que fomenten la participación en el ecoturismo y aumenten la cooperación entre los distintos interesados en el desarrollo del turismo y la preservación de patrimonios para aumentar la protección del medio ambiente, los recursos naturales y el patrimonio cultural;

c) Prestar asistencia técnica a países en desarrollo y países con economía en transición en apoyo del desarrollo de empresas de turismo sostenible y de la inversión en esas empresas y de programas de difusión para estimular el turismo interno y el desarrollo empresarial en ese ámbito;

d) Ayudar a las comunidades locales a administrar la visita de sus atracciones turísticas de modo que obtengan el mayor beneficio financiero posible y sea mínimo el efecto negativo y el riesgo de esas visitas para sus tradiciones, cultura y entorno. Se recomienda además que la Organización Mundial del Turismo y otras organizaciones competentes faciliten la aplicación de esa medida en sus Estados miembros;

e) Promover la diversificación de la actividad económica, incluso facilitando el acceso a los mercados y a la información comercial y la participación de las empresas locales incipientes, especialmente pequeñas y medianas.

\* \* \*

39. La diversidad biológica desempeña una función decisiva en el desarrollo sostenible en general y es indispensable para nuestro bienestar y el de nuestro planeta; no obstante, se está perdiendo a una velocidad sin precedentes a causa de la actividad humana. El Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento fundamental para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y, a fin de establecer para 2010 medidas encaminadas a frenar la pérdida de diversidad biológica en los planos mundial, regional, subregional y nacional, habrá que adoptar medidas en todos los planos con objeto de:

a) Incorporar e integrar los objetivos del Convenio en los programas y políticas mundiales, regionales, nacionales, sectoriales e intersectoriales, en particular los programas y políticas de los países donantes y los organismos de financiación;

b) Aplicar el Convenio y sus disposiciones mediante programas de acción nacionales y regionales, en particular estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, y aumentar su integración en las estrategias, los programas y las políticas intersectoriales pertinentes, incluso los relativos al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza;

c) Complementar las medidas internas encaminadas a promover en el plano internacional actividades de apoyo y colaboración concretas para la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas singulares, así como los lugares del patrimonio mundial, encauzando adecuadamente los recursos financieros y la tecnología hacia los países en desarrollo;

d) Promover y apoyar iniciativas de diversas partes interesadas para la conservación de zonas de singular riqueza ecológica y promover el desarrollo de redes ecológicas nacionales y regionales para conservar y aprovechar de forma sostenible la diversidad biológica, reconociendo la importancia del enfoque basado en el ecosistema;

e) Apoyar las actividades nacionales, regionales e internacionales relativas a las especies exóticas invasivas como una de las principales causas de la pérdida de diversidad biológica y promover la aplicación de los principios rectores propuestos en la Convención al respecto, así como la continuación de la labor en ese ámbito;

f) Preservar y mantener los conocimientos tradicionales relativos a la diversidad biológica y promover su aplicación más amplia en la adopción de decisiones y la formulación de políticas, en consulta con las comunidades autóctonas y locales y con su participación, reconociendo los derechos de propiedad de esos conocimientos y la necesidad de aplicar mecanismos adecuados para que se repartan los beneficios;

g) Estimular el apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo en sus esfuerzos por conservar, aumentar y catalogar los conocimientos tradicionales y establecer sistemas sui generis para su protección, particularmente en lo relativo a la aplicación de métodos sostenibles de producción, a fin de conservar la diversidad biológica;

h) Promover la aplicación amplia del proyecto de directrices de Bonn del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la continuación de la labor en ese ámbito como marco de acceso a los recursos genéticos y al reparto equitativo de los beneficios de su utilización, así como la adopción de una estrategia nacional de acceso y de reparto de los beneficios, mediante medidas legislativas y administrativas adecuadas;

i) Velar por que concluyan satisfactoriamente los procesos en curso en el seno del Comité Intergubernamental de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore y del grupo especial de composición abierta sobre el apartado j) del artículo 8 y disposiciones conexas del Convenio, para asegurar que los beneficios que se deriven de la utilización de material genético y conocimientos tradicionales se compartan con justicia y equidad, particularmente con los países de donde provienen y con las comunidades autóctonas y locales;

j) Promover un marco efectivo y transparente de acceso a los resultados y beneficios derivados de la biotecnología basada en los recursos genéticos, conforme al artículo 19 del Convenio;

k) Instar a los países a suscribir los acuerdos internacionales relacionados con la diversidad biológica y promover el apoyo necesario a los países en desarrollo en cuanto a la financiación, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad para facilitar su aplicación efectiva.

\* \* \*

40. Los bosques y los árboles cubren prácticamente un tercio de la superficie de la Tierra. La ordenación sostenible de los bosques tanto naturales como artificiales es indispensable para lograr el desarrollo sostenible y constituye un medio decisivo para erradicar la pobreza, reducir la degradación de las tierras y los recursos, aumentar la seguridad alimentaria y mejorar el acceso a agua potable y a energía asequible, además de contribuir al bienestar del planeta y de la humanidad. Lograr la ordenación sostenible de los bosques en todo el mundo es un objetivo indispensable del desarrollo sostenible y exigirá la adopción de medidas en todos los planos para:

a) Apoyar la ordenación sostenible de los bosques como prioridad internacional y afianzar el compromiso político, teniendo plenamente en cuenta las vinculaciones entre el sector forestal y otros sectores mediante enfoques integrados;

b) Apoyar el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques como mecanismos intergubernamentales fundamentales para facilitar y coordinar la ordenación sostenible de los bosques en los planos nacional, regional y mundial;

c) Adoptar medidas inmediatas para hacer cumplir las leyes internas en materia de bosques y combatir el comercio internacional ilícito de productos de los bosques, incluidos sus recursos biológicos, con apoyo de la comunidad internacional, fomentando la capacidad institucional y humana en relación con la imposición de la legislación nacional en esos ámbitos;

d) Adoptar medidas inmediatas para promover la tala sostenible de árboles maderables y facilitar los medios de lograrla;

e) Formular y aplicar iniciativas para atender las necesidades de las partes del mundo afectadas por la pobreza y las más altas tasas de deforestación cuyos gobiernos acogerían favorablemente la cooperación internacional;

f) Crear y fortalecer asociaciones y mecanismos de cooperación internacional para promover el aporte de una mayor cuantía de recursos financieros, la transferencia de tecnología ecológicamente racional, el comercio, el fomento de la capacidad, el cumplimiento de la legislación en materia de bosques y la buena gestión en todos los planos, así como una ordenación integrada de la tierra y los recursos en apoyo de la ordenación sostenible de los bosques, incluidas las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y del Foro Intergubernamental sobre los Bosques;

g) Agilizar la aplicación de esas propuestas por los países y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques e intensificar los esfuerzos relativos a la presentación de información al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para contribuir a una evaluación de los progresos logrados en 2005.

\* \* \*

41. La minería, los minerales y los metales son importantes para el desarrollo económico y social de muchos países. Para potenciar la contribución de éstos al desarrollo sostenible, se requieren medidas en los planos internacional, regional y nacional encaminadas a:

a) Estudiar los efectos y beneficios para el medio ambiente, la economía, la salud y la sociedad, e incluida la salud y la seguridad de los trabajadores, de la minería, los minerales y los metales a lo largo de todo su ciclo de vida, y utilizar mecanismos existentes como las asociaciones entre gobiernos, organizaciones intergubernamentales y otros interesados para promover mayores esfuerzos y más transparencia y responsabilidad para la sostenibilidad de la industria de la minería y los minerales;

b) Aumentar la participación de las comunidades locales y autóctonas para que cumplan una función activa en el desarrollo de los minerales, los metales y la minería a lo largo del ciclo de utilidad de las minas, e incluso tras su clausura;

c) Prestar apoyo suficiente en los ámbitos financiero, técnico y de fomento de la capacidad a los países en desarrollo y a los países con economía en transición para optimizar la explotación minera y la elaboración de minerales, incluida la

explotación en pequeña escala, mejorar la elaboración de valor añadido y recuperar y rehabilitar los sitios degradados.

## **V. El desarrollo sostenible en un mundo en vías de globalización**

42. Las posibilidades de la globalización de promover el desarrollo sostenible para todos aún no se han concretado. Se requieren esfuerzos en los planos internacional, regional y nacional para que la globalización sea equitativa e inclusiva y responda a las necesidades de los países en desarrollo. Habrá que adoptar medidas en todos los planos para:

a) Adoptar y aplicar políticas macroeconómicas coherentes y racionales y desarrollar la capacidad institucional;

b) Crear un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio, que beneficie a todos los países en la búsqueda del desarrollo sostenible;

c) Aumentar la capacidad de los países en desarrollo, incluidos los menos adelantados, sin litoral e insulares, de aprovechar las oportunidades del comercio liberalizado, mediante la cooperación internacional y medidas encaminadas a aumentar la productividad, la diversificación de los productos básicos y la competitividad, la capacidad empresarial de la comunidad y el desarrollo de la infraestructura de transporte y comunicaciones;

d) Aplicar el criterio de precaución de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo evitando su uso indebido, el cual podría restringir las exportaciones procedentes de países en desarrollo;

e) Aumentar la asistencia técnica y los programas de fomento de la capacidad en el ámbito del comercio, incluso en la interfase entre el comercio y el desarrollo sostenible;

f) Velar por que los regímenes de comercio preferencial sean favorables al desarrollo sostenible y reducir o eliminar los subsidios perjudiciales para el medio ambiente;

g) Establecer o reforzar acuerdos regionales de comercio y cooperación entre países industrializados y países en desarrollo o con economía en transición, así como entre países en desarrollo, según proceda, con apoyo de las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales de fomento, e integrar en esos acuerdos objetivos de desarrollo sostenible;

h) Lograr que las inversiones extranjeras directas sean más propicias al desarrollo sostenible y alentar a las instituciones internacionales y regionales, así como a las instituciones de los países de donde proceden las corrientes de inversión, a promover las corrientes que se dirigen a los países en desarrollo y a ayudar a éstos a crear un medio propicio para recibirlos;

i) Ayudar a los países en desarrollo y a los países con economía en transición a estrechar la brecha digital y a aprovechar las posibilidades que ofrece para el desarrollo la tecnología de la información y las comunicaciones;

j) Reducir la inestabilidad financiera mundial adoptando formas de reglamentación de los mercados financieros más eficaces y transparentes, incluso, entre otras cosas, aplicando el Consenso de Monterrey<sup>20</sup>;

k) Fortalecer la capacidad de los países en desarrollo incrementando la asistencia de las instituciones financieras multilaterales a las iniciativas de los sectores público y privado que aumenten la precisión, la pertinencia y el alcance de la información sobre los países y los mercados financieros y mejoren el acceso a esa información;

l) Promover la responsabilidad y la rendición de cuentas en las empresas y el intercambio de prácticas eficientes, incluso mediante asociaciones entre el sector público y el sector privado e iniciativas voluntarias **[basándose, entre otras cosas, en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para empresas multilaterales, según proceda]\*** así como utilizando instrumentos como la contabilidad de la ordenación del medio ambiente y la presentación de informes sobre el medio ambiente;

m) Prestar asistencia a los países en desarrollo para promover evaluaciones de los efectos que detecten vínculos entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo y medidas de política conexas.

## VI. La salud y el desarrollo sostenible

43. En la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se afirma que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y que tienen derecho a una vida saludable y productiva, en armonía con la naturaleza. Los objetivos del desarrollo sostenible sólo pueden lograrse allí donde no son muy prevalentes las enfermedades debilitantes, mientras que la salud de la población exige la erradicación de la pobreza. Urge afrontar las causas de la salud deficiente y su efecto en el desarrollo, prestando particular atención a las mujeres y los niños, así como a otros grupos vulnerables de la sociedad, como las personas con discapacidad, las personas de edad y las poblaciones autóctonas.

44. Aumentar la capacidad de los sistemas de atención de la salud de prestar servicios de salud básicos y universales de forma eficiente y accesible física y económicamente con miras a prevenir, controlar y tratar las enfermedades y reducir las amenazas para la salud derivadas del medio ambiente y, con ese fin, adoptar medidas para:

a) Integrar las preocupaciones en materia de salud de las poblaciones más vulnerables en estrategias, políticas y programas para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

b) Brindar acceso equitativo y mejorado a servicios de atención de la salud asequibles y eficientes en los niveles primario, secundario y de alta complejidad, así como acceso a medicamentos indispensables y confiables a precios asequibles, servicios de inmunización y vacunas confiables y asegurar el acceso a tecnología médica y a la elaboración de nuevas vacunas;

\* El Presidente no ha propuesto ningún texto de compromiso y serán necesarios nuevos debates para llegar a un consenso.

c) Prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo así como a los países con economía en transición para aplicar la Estrategia Mundial de Salud para Todos, incluso mediante sistemas de información sobre la salud y bases de datos integradas sobre los peligros del desarrollo,

d) Mejorar el desarrollo y la gestión de los recursos humanos en los servicios de atención de la salud;

e) Formular un programa internacional para lograr para 2010 un nivel mundial mínimo de conocimientos en materia de salud y promover asociaciones entre el sector público y el sector privado en pro de la educación para la salud, con el objetivo de lograr la educación mundial en materia de salud para 2010;

f) Formular programas e iniciativas para reducir para 2015 las tasas de mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años en dos tercios y las tasas de mortalidad materna en tres cuartos respecto de las tasas prevalecientes en 2000, y para reducir las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como entre distintos países en desarrollo, lo antes posible;

g) Orientar las actividades de investigación y su difusión a la reducción de la exposición, en particular de las poblaciones susceptibles y vulnerables, a todo tipo de agentes patógenos, sobre la base del acceso equitativo a los servicios de atención de la salud, la educación, la capacitación y el tratamiento y la tecnología médicos, así como combatir los efectos secundarios de la salud deficiente;

h) Promover la medicina tradicional, cuando corresponda, en combinación con la medicina moderna, con la aprobación y participación de las comunidades autóctonas y locales, depositarias de los conocimientos y las prácticas, y alentar a los gobiernos a formular y aplicar estrategias que aseguren la protección efectiva de los conocimientos tradicionales **[mediante enfoques como, entre otros, los derechos de propiedad intelectual, la utilización de acuerdos contractuales y los regímenes de protección sui generis/velando por la protección sui generis de los conocimientos tradicionales]\*;**

i) Garantizar el acceso en condiciones de igualdad de la mujer a los servicios de atención de la salud, incluso de la salud reproductiva, prestando particular atención al cuidado de las madres y a la atención obstétrica de emergencia;

j) Empezar una iniciativa internacional de fomento de la capacidad que evalúe los vínculos entre la salud y el medio ambiente y aproveche los conocimientos adquiridos para crear respuestas de política nacional y regional más efectivas ante las amenazas del medio ambiente a la salud humana;

k) Transferir y difundir tecnología relacionada con el agua potable, el saneamiento y la gestión de desechos de zonas rurales y urbanas de países en desarrollo y de países con economía en transición, con apoyo financiero internacional, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada país y las cuestiones de género;

---

\* El Presidente no ha propuesto ningún texto de compromiso y serán necesarios nuevos debates para llegar a un consenso.

l) Reforzar y promover los programas de la Organización Internacional del Trabajo para reducir la muerte y las lesiones en el lugar de trabajo, así como las enfermedades derivadas de prácticas y condiciones de trabajo insostenibles, y establecer un vínculo entre la salud en el trabajo y la promoción de la salud pública como medio de promover la salud pública y la educación;

m) Promover la salud brindando acceso universal a alimentos suficientes, seguros, aceptables desde el punto de vista cultural y apropiados en cuanto a su valor nutritivo, así como protegiendo la salud del consumidor, abordando cuestiones relativas a la deficiencia de micronutrientes y aplicando los compromisos, normas y directrices convenidos internacionalmente.

45. Combatir el VIH/SIDA reduciendo las tasas de infección con el VIH en un 25% **[para 2005]** en los países más afectados y **[para 2010]** en todo el mundo, y luchar contra el paludismo, la tuberculosis y otras enfermedades, entre otras cosas:

a) Aplicando estrategias nacionales de prevención y tratamiento y medidas regionales e internacionales de cooperación, así como formulando programas internacionales para prestar asistencia especial a los niños que el VIH/SIDA ha dejado huérfanos;

b) Cumpliendo los compromisos de aportar recursos suficientes en apoyo del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo, y velando por que los países más necesitados tengan acceso a él;

c) Protegiendo la salud de los trabajadores y promoviendo la seguridad en el trabajo, **[mediante, entre otras cosas, la aplicación del Código de Prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo]\***, mejorando las condiciones del lugar de trabajo y prestando apoyo financiero y técnico, así como eliminando las prácticas discriminatorias;

d) Apoyando programas e iniciativas, particularmente de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras instituciones multilaterales e internacionales;

e) Aumentando gradualmente el apoyo financiero a las actividades de investigación y desarrollo de los países en desarrollo encaminadas a la elaboración de medicamentos para enfermedades a las que no se ha prestado la atención debida, como el paludismo y la tuberculosis, con el objetivo de que ese apoyo alcance los 1.500 millones de dólares **[para 2007]**.

46. Reducir las enfermedades respiratorias y otros efectos para la salud resultantes de la contaminación atmosférica, incluso las provocadas por algunas prácticas tradicionales de cocina y calefacción, prestando particular atención a las mujeres y los niños, que están más expuestos a la contaminación del aire en el hogar, aplicando medidas para:

a) Fortalecer los programas regionales y nacionales, incluso mediante asociaciones entre el sector público y el sector privado, con asistencia técnica y financiera para los países en desarrollo;

---

\* El Presidente no ha propuesto ningún texto de compromiso y serán necesarios nuevos debates para llegar a un consenso.

b) Reducir gradualmente hasta su eliminación el contenido de plomo de la gasolina y de la pintura y reforzar las actividades de supervisión y vigilancia, así como el tratamiento del saturnismo;

c) Reforzar y apoyar las actividades encaminadas a reducir el contenido de azufre y benceno del combustible y las emisiones de los escapes de vehículos, incluso mediante la difusión del uso de combustibles menos contaminantes y controles modernos de la contaminación, particularmente en los países en desarrollo.

47. Cumplir los compromisos y objetivos de la Declaración relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (acuerdo sobre los AAPIC) y la Salud Pública aprobada en Doha de forma propicia a la protección de la salud pública y a la promoción del acceso universal a los medicamentos, reconociendo la gravedad de los problemas de salud pública que afectan a muchos países en desarrollo y menos adelantados, especialmente los derivados del VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y otras epidemias.

## **VII. Desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo**

48. Los pequeños Estados insulares en desarrollo son un caso especial desde los puntos de vista del medio ambiente y del desarrollo. Aunque siguen estando a la vanguardia en el camino hacia el desarrollo sostenible, sus esfuerzos se ven cada vez más limitados por la interacción de factores adversos claramente subrayados en el Programa 21, el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>21</sup> y las decisiones adoptadas en el vigésimo segundo periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>22</sup>. Es preciso adoptar medidas en los planos internacional, regional y nacional para:

a) Agilizar la aplicación nacional y regional del Programa de Acción con recursos financieros suficientes, incluso mediante las cuentas del FMAM, la transferencia de tecnología ecológicamente racional y la asistencia de la comunidad internacional para el fomento de la capacidad;

b) Velar por la ordenación sostenible de la pesca y la obtención de ganancias financieras previsibles de ésta apoyando o reforzando las organizaciones regionales competentes de ordenación de la pesca, como el recién establecido Programa Regional de ordenación de la pesca del Caribe, así como, quienes estén en condiciones de hacerlo, apoyando disposiciones como la Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios del Pacífico central y occidental<sup>23</sup>;

c) Ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los Estados ribereños en desarrollo, incluso mediante la elaboración de iniciativas concretas para 2004, a definir y ordenar de forma sostenible sus zonas costeras y sus zonas económicas exclusivas, así como, cuando corresponda, sus plataformas continentales extendidas, así como las iniciativas de ordenación regional pertinentes, en el contexto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

d) Formular y aplicar un programa de trabajo concreto para los pequeños Estados insulares en desarrollo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluido el Mandato de Yakarta, programas pertinentes relativos al agua dulce y el programa operacional del FMAM para las aguas internacionales;

e) Reducir, prevenir y controlar efectivamente los desechos y la contaminación y sus importantes efectos en la salud emprendiendo, para 2004, iniciativas encaminadas a aplicar en los pequeños Estados insulares en desarrollo el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra y a llevar a cabo evaluaciones amplias de los efectos de las actividades mineras;

f) Velar por que en la elaboración del programa de trabajo de la OMC sobre el comercio en las economías pequeñas se tenga en cuenta debidamente a los pequeños Estados insulares en desarrollo, que tropiezan con graves obstáculos estructurales para integrarse en la economía mundial, sin crear una nueva subcategoría de miembros de la OMC, y concluir esa labor **[para 2003]**;

g) Elaborar iniciativas basadas en la comunidad en materia de turismo sostenible **[para 2004]** y fomentar la capacidad necesaria para proteger la identidad cultural y conservar y ordenar efectivamente los recursos naturales;

h) Prestar asistencia a las comunidades locales y las organizaciones nacionales y regionales competentes de los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de gestión amplia de peligros y riesgos, prevención y preparación para casos de desastre y mitigación de sus efectos, y ayudar a mitigar las consecuencias de los desastres, los fenómenos meteorológicos extremos y otras situaciones de emergencia;

i) Prestar apoyo para que terminen de elaborarse y comiencen a utilizarse sin demora índices de la vulnerabilidad económica, social y ambiental e indicadores conexos para la promoción del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

j) Emprender una iniciativa mundial encaminada a ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a movilizar recursos suficientes y a establecer asociaciones para satisfacer sus necesidades de adaptación relativas al cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos, la variabilidad del clima y el aumento del nivel del mar.

49. Garantizar la disponibilidad de energía suficiente, asequible e inocua para el medio ambiente. Ello entrañaría la adopción de medidas en los planos internacional, regional y nacional para:

a) Establecer un programa de energía para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo **[para 2004]**, incluso por conducto del sistema de las Naciones Unidas e iniciativas de asociación;

b) Promover el uso eficiente de todas las fuentes de energía, incluidas las fuentes autóctonas de energía renovable, y fomentar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de capacitación, conocimientos técnicos y fortalecimiento de las instituciones nacionales en el ámbito de la energía.

50. Empezar un examen amplio y profundo de la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en 2004, conforme a lo dispuesto en la resolución S-22/2 de la Asamblea General<sup>24</sup>.

## **VIII. Iniciativas de desarrollo sostenible para África**

51. La Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>25</sup> es un compromiso asumido por los dirigentes africanos, sobre la base de un proyecto común, de erradicar la pobreza y encaminar a sus países, tanto individual como colectivamente, rumbo al crecimiento y al desarrollo sostenibles, participando activamente en la economía y la política mundiales. La comunidad internacional acoge con beneplácito ese compromiso y se compromete a apoyar a la Nueva Alianza. Para apoyar su concreción y los esfuerzos en pro del desarrollo sostenible, es preciso:

a) Crear un entorno propicio en los planos regional, nacional y local para lograr el crecimiento económico anual sostenido y apoyar los esfuerzos de África por la paz y la seguridad, la democracia y la buena gestión de los asuntos públicos;

b) Promover el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología a África y su difusión en ese continente y seguir promoviendo la tecnología y los conocimientos disponibles en los centros de excelencia africanos;

c) Desarrollar las instituciones educacionales africanas y aumentar su capacidad en lo que concierne a las necesidades nacionales;

d) Obtener acceso al mercado para los bienes y servicios de África y aumentar las inversiones en la infraestructura del mercado regional;

e) Prestar apoyo a los países de África en la aplicación de la Convención de lucha contra la desertificación, mediante, entre otras cosas, la promoción de otras fuentes de energía que reduzcan la deforestación y la pérdida de diversidad biológica;

f) Crear marcos reglamentarios efectivos y transparentes que atraigan las inversiones y un clima propicio para el desarrollo del sector minero;

g) Prestar apoyo financiero y técnico para aplicar todos los acuerdos multilaterales pertinentes en materia de medio ambiente;

h) Crear proyectos, programas y asociaciones con las partes interesadas y movilizar recursos para la aplicación efectiva del documento final del proceso africano para el desarrollo y la protección del medio marino y costero.

52. Responder efectivamente a los desastres naturales y a los conflictos mediante iniciativas encaminadas a:

a) Reforzar la capacidad de los países de África, incluso de sus instituciones, para evaluar, prevenir y gestionar desastres naturales y conflictos y prepararse para afrontarlos;

b) Prestar asistencia financiera y técnica y emprender actividades de gestión posteriores a los desastres y evaluar sus efectos en los recursos económicos, sociales y ambientales;

c) Ayudar a los países de África a afrontar mejor el desplazamiento de su población provocado por desastres naturales y conflictos;

d) Ayudar a los países que acogen refugiados a rehabilitar su infraestructura y medio ambiente, incluidos sus ecosistemas y hábitat, perjudicados en el proceso de acogida y asentamiento de refugiados, así como a establecer mecanismos de respuesta rápida.

53. Lograr los mayores beneficios posibles tanto corriente arriba como corriente abajo de la ordenación de los recursos hídricos y protección de la calidad del agua y los sistemas acuáticos mediante iniciativas encaminadas a:

a) Elaborar y aplicar estrategias y planes de ordenación de cuencas hidrográficas para todas las masas de agua más importantes **[para 2005]** respetando los acuerdos regionales vigentes y las leyes y prioridades nacionales;

b) Reforzar las instituciones regional, subregional y nacional de planificación, investigación, vigilancia y evaluación, así como las disposiciones relativas a la ordenación de los recursos hídricos;

c) Proteger los recursos hídricos, incluidas las aguas subterráneas, de la contaminación, así como elaborar programas para la desalación del agua de mar, la siembra de nubes, la captación de agua de lluvia y el reciclado de agua;

d) Brindar acceso a los hogares a agua potable, educación en materia de higiene y servicios mejorados de saneamiento y gestión de desechos domésticos mediante iniciativas para fomentar la inversión del sector público y privado en el abastecimiento de agua y el saneamiento, desarrollar la infraestructura de abastecimiento, distribución y tratamiento de agua donde más se necesita, y fomentar la capacidad de mantener y gestionar sistemas de abastecimiento de agua y servicios de saneamiento.

54. Aumentar la productividad agrícola y la seguridad alimentaria **[para 2012]** mediante iniciativas encaminadas a:

a) Apoyar los planes nacionales de países de África para regenerar sus sectores agrícolas mediante mejores insumos y técnicas agrícolas;

b) Habilitar a la mujer para que le resulte fácil ingresar al sector en calidad de productora;

c) Ampliar el acceso a tierras agrícolas, recursos hídricos e infraestructura de inversión productivos;

d) Prestar apoyo a programas de desarrollo de la ganadería que permitan un control cada vez mayor de las enfermedades animales hasta su erradicación definitiva.

55. Administrar racionalmente los productos químicos, en particular los productos químicos y desechos peligrosos y tóxicos, entre otras cosas, mediante iniciativas encaminadas a ayudar a los países de África a elaborar perfiles nacionales en el ámbito de los productos químicos, marcos regionales y nacionales y estrategias de gestión de los productos químicos, así como a establecer centros de coordinación en ese ámbito.

56. Cerrar la brecha digital **[para 2012]** mediante medidas encaminadas a crear una iniciativa amplia, integrada y mundial para África, promover un clima propicio a las inversiones, agilizar los programas y proyectos en marcha que crean vínculos entre las instituciones indispensables y establecer nuevos programas y proyectos de

esa índole y estimular la adopción de tecnología de la información y las comunicaciones en los programas del gobierno y del comercio.

57. Promover actividades turísticas sostenibles que contribuyan a las actividades de desarrollo sostenible mediante iniciativas para aplicar proyectos en los planos local, nacional y subregional, haciendo especial hincapié en la comercialización de los productos turísticos africanos, como el turismo de aventura, el ecoturismo y el turismo cultural, establecer zonas transfronterizas de conservación para promover la conservación de ecosistemas y el turismo sostenible y promover los conocimientos autóctonos en materia de ordenación de recursos naturales y ecoturismo.

58. Prestar apoyo a los países de África en sus esfuerzos por aplicar el Programa de Hábitat<sup>26</sup> y la Declaración de Estambul<sup>27</sup> mediante iniciativas encaminadas a fortalecer la capacidad institucional nacional y local en los ámbitos de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, prestar apoyo para la construcción de viviendas adecuadas y la prestación de servicios básicos y para el desarrollo de sistemas eficientes y efectivos de gestión de los asuntos públicos en ciudades y otros asentamientos humanos y fortalecer, entre otras cosas, el de gestión de los recursos hídricos para ciudades de África del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

## IX. Medios de ejecución

59. La aplicación del Programa 21 y el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados requieren un esfuerzo mucho mayor, tanto por parte de los propios países como de la comunidad internacional sobre la base del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, para aumentar sustancialmente los recursos financieros, en particular los recursos nuevos y adicionales, y mejorar las oportunidades comerciales, la transferencia de tecnologías respetuosas del medio ambiente en condiciones favorables o preferenciales mutuamente convenidas, la educación y sensibilización, el fomento de la capacidad, la información destinada a la adopción de decisiones y la capacidad científica.

60. Adoptar medidas a todos los niveles para que los países desarrollados que aún no lo hayan hecho den pasos concretos para dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto (PNB) como asistencia oficial para el desarrollo (AOD) a los países en desarrollo y destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su PNB a los países menos adelantados.

61. Alentar a los países donantes y los países beneficiarios, así como a las instituciones internacionales, a que aumenten la eficacia de la AOD. En particular, es necesario que las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y bilaterales intensifiquen sus esfuerzos para:

[a] **Armonizar sus procedimientos operacionales al más alto nivel a fin de reducir los costos de las transacciones y flexibilizar los desembolsos y las entregas de la AOD, teniendo en cuenta las necesidades y objetivos de desarrollo que haya determinado el propio país beneficiario;**

b) **Apoyar y respaldar las medidas e iniciativas recientes, como la desvinculación de la ayuda, en particular la aplicación de la recomendación formulada por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de**

**Cooperación y Desarrollo Económicos sobre la liberalización de la ayuda destinada a los países menos adelantados;**

c) **Mejorar la capacidad de absorción y la gestión financiera de los países receptores en lo que respecta a la utilización de la ayuda, a fin de promover el uso de los instrumentos más adecuados para el suministro de asistencia que permitan tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y la necesidad de que las corrientes de recursos sean previsibles, en particular mecanismos de apoyo presupuestario, cuando corresponda y sobre la base de consultas exhaustivas;**

d) **Utilizar los planes de desarrollo que los propios países en desarrollo hayan determinado y con los cuales se hayan identificado, que prevean estrategias para reducir la pobreza, así como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, como medios para suministrar la ayuda solicitada;**

e) **Proceder de modo que los países receptores puedan contribuir más a la elaboración de los programas de asistencia técnica, incluidas las adquisiciones, y tengan más influencia en ese proceso, y utilizar más y mejor los recursos de asistencia técnica locales;**

f) **Promover la utilización de la AOD con miras a movilizar nuevos recursos financieros para el desarrollo, como la inversión extranjera, el comercio y los recursos internos;**

g) **Fortalecer la cooperación triangular, incluidos los países con economías en transición, y la cooperación Sur-Sur como instrumentos para la prestación de asistencia;**

h) **Centrar más la AOD en los grupos desfavorecidos y mejorar la coordinación de la ayuda y la medición de los resultados.]\***

**62. [Crear un entorno nacional que favorezca la movilización de recursos internos, el crecimiento de la productividad, la reducción de la fuga de capitales, el fomento del sector privado y la atracción y el uso efectivo de la inversión y la asistencia internacionales, alentando en particular a los países a que implanten una gestión pública transparente, participativa y responsable en todos los sectores de la sociedad.]\***

63. Hacer un uso pleno y efectivo de los mecanismos financieros existentes, con medidas encaminadas a:

a) **Reforzar los esfuerzos internacionales dirigidos a reformar la arquitectura financiera internacional y hacerla más transparente, equitativa, basada en las normas e inclusiva, que permita la participación eficaz de los países en desarrollo en la resolución de los problemas que trae aparejados la mundialización;**

b) **Mejorar las políticas de préstamo de las instituciones financieras internacionales, así como su papel en la prestación de asesoramiento normativo, asistencia técnica y vigilancia y supervisión con miras a la gestión de las corrientes de capital a corto plazo inestables, a fin de que sean coherentes y compatibles con los objetivos de desarrollo sostenible de los países en desarrollo;**

---

\* El Presidente no ha propuesto ningún texto de compromiso y serán necesarios nuevos debates para llegar a un consenso.

c) Garantizar la conclusión satisfactoria y sustancial de la tercera reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y hacer que éste se adecue mejor a las necesidades y preocupaciones de los países en desarrollo, entre otras cosas, mediante la movilización de nuevos fondos de organizaciones públicas y privadas clave, la mejora de la gestión de los fondos con la introducción de procedimientos más rápidos y racionales y la simplificación del ciclo de aprobación de proyectos del Fondo;

d) Prever incentivos fiscales y de otro tipo para alentar al sector privado de los países desarrollados, en particular las empresas transnacionales, las fundaciones privadas y las instituciones de la sociedad civil, a que preste asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo;

e) Apoyar la creación de nuevos mecanismos de financiación en los que participen los sectores público y privado y en que se utilicen instrumentos de deuda y valores, tanto en los países en desarrollo como en los países con economías en transición, y que beneficien en particular a los pequeños empresarios, las pequeñas y medianas empresas y los servicios de infraestructura.

64. Hallar los medios de generar nuevas fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo de carácter público y privado, en particular derechos especiales de giro (DEG).

65. Reducir la carga de la deuda de los países en desarrollo, con medidas a todos los niveles destinadas a:

a) Poner plenamente en práctica con celeridad y eficacia la iniciativa reforzada a favor de los países pobres muy endeudados, que se debería financiar en su totalidad con recursos adicionales, y tomar las medidas adecuadas para afrontar cualquier cambio fundamental en la carga de la deuda causado por catástrofes naturales, grandes convulsiones en las condiciones de intercambio o conflictos;

b) Seguir reduciendo el nivel de endeudamiento con arreglo a medidas para la condonación de la deuda y disposiciones de otra índole, reuniendo a deudores y acreedores para que acuerden una reestructuración oportuna y eficaz de la deuda insostenible;

c) Idear y aplicar mecanismos innovadores para encarar de manera amplia los problemas de la deuda de los países en desarrollo, así como los países con economías en transición. Esos mecanismos pueden incluir el canje de deuda por proyectos de desarrollo sostenible.

\* \* \*

66. Aplicar los resultados de la Conferencia Ministerial de Doha<sup>28</sup> y proseguir su afianzamiento para garantizar una participación plena, significativa y eficaz de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales, y centrar las negociaciones sobre un futuro programa de trabajo de la OMC en las necesidades e intereses de los países en desarrollo, con medidas encaminadas a:

a) Facilitar el ingreso de todos los países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados y de los países con economías en transición, que soliciten su admisión a la Organización Mundial del Comercio;

b) Aplicar la nueva estrategia de cooperación técnica de la OMC para la creación de capacidad, el crecimiento y la integración y, en este sentido, apoyar el

Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo como paso importante para sentar una base sólida y previsible en la asistencia técnica de la OMC relacionada con el comercio;

c) Aplicar íntegramente el Marco de Integración de la asistencia técnica relacionada con el comercio en los países menos adelantados e instar a los países desarrollados a que incrementen considerablemente sus contribuciones al Fondo Fiduciario del Marco Integrado;

d) Prestar a los países que dependen de productos básicos, entre otras cosas, asistencia técnica y financiera, en particular mediante la asistencia internacional para la diversificación económica, la gestión sostenible de los recursos y medidas para hacer frente a la inestabilidad en los precios de los productos básicos y la merma de las condiciones de intercambio.

67. Facilitar a las exportaciones de los países en desarrollo el acceso a los mercados, particularmente en los ámbitos de interés para esos países, con medidas encaminadas a:

a) Eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias, las medidas proteccionistas y **[las prácticas comerciales restrictivas unilaterales/las sanciones comerciales unilaterales para reforzar el programa de medio ambiente;]\***

b) Examinar todas las disposiciones que prevean un trato especial y diferenciado para reforzarlas y aumentar su precisión, efectividad y aplicación práctica;

c) Procurar que los países desarrollados que aún no lo hayan hecho alcancen el objetivo de permitir el acceso libre de derechos y cupos de las exportaciones de todos los países menos adelantados;

d) **[Reducir de manera apropiada y eliminar los aranceles que gravan los productos no agrícolas, así como las crestas arancelarias, los aranceles elevados, la progresividad arancelaria y las barreras no arancelarias, en particular para los productos de interés para los países en desarrollo. La lista de productos incluidos debería ser exhaustiva y sin exclusiones a priori;]**

e) **[Cumplir el compromiso de emprender negociaciones globales del Acuerdo sobre la Agricultura destinadas a mejorar sustancialmente el acceso a los mercados, a reducir, con miras a su desaparición gradual, todas las formas de subsidio a las exportaciones, y a disminuir sustancialmente las medidas de ayuda interna que distorsionan el comercio, teniendo al mismo tiempo presente que las disposiciones relativas a un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo y los problemas de orden no comercial son parte integrante de las negociaciones.]\***

68. Potenciar las ventajas derivadas de la liberalización del comercio para los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular mediante asociaciones de carácter público y privado, con medidas encaminadas entre otras cosas a:

a) Fomentar la infraestructura comercial y reforzar las instituciones;

b) Incrementar y diversificar la capacidad exportadora;

\* El Presidente no ha propuesto ningún texto de compromiso y serán necesarios nuevos debates para llegar a un consenso.

c) Acrecentar el valor añadido de los productos.

69. Procurar que el comercio y el medio ambiente se apoyen mutuamente, con medidas encaminadas a:

a) Alentar al Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC a que emprenda un estudio detallado de las repercusiones de las normas ambientales para el comercio, en particular las exportaciones de los países en desarrollo;

b) **[Seguir realizando evaluaciones de las políticas comerciales en los ámbitos del medio ambiente y el desarrollo];**

c) Eliminar o, si procede, reducir los subsidios perjudiciales para el medio ambiente **[, especialmente en los países en desarrollo].**

70. Promover la creación de mercados nacionales e internacionales de productos orgánicos mediante la asistencia técnica y la cooperación con los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de acatar las normas de control de calidad y preservar la confianza de los consumidores con objeto de alentar la producción y el comercio de productos orgánicos.

\* \* \*

71. Son necesarias medidas urgentes a todos los niveles para promover, facilitar y, si procede, financiar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales y eficaces en función del costo, así como los conocimientos especializados correspondientes, en los países en desarrollo, con medidas encaminadas a:

a) Facilitar información de manera más eficaz;

b) Crear centros de intercambio de información tecnológica;

c) Otorgar becas de movilidad con miras a la evaluación de la tecnología;

d) Establecer marcos jurídicos y reglamentarios en los países proveedores y receptores que agilicen la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales por parte de los sectores público y privado de esos países a los países en desarrollo y apoyen su puesta en práctica;

e) Promover el acceso y la transferencia de tecnología relacionada con los sistemas de alerta temprana y los programas de mitigación para los países en desarrollo afectados por desastres naturales.

72. Mejorar la transferencia de tecnologías a los países en desarrollo, particularmente en los planos bilateral y regional, con medidas encaminadas a:

a) Mejorar la interacción y la colaboración, las relaciones y redes de interesados entre las universidades, los centros de investigación, los organismos gubernamentales y el sector privado;

b) Desarrollar y fortalecer las redes de estructuras de apoyo institucional conexas, como los centros de tecnología y productividad, las instituciones de capacitación, investigación y desarrollo y los centros de producción menos contaminantes de ámbito nacional y regional;

c) Crear alianzas entre los sectores público y privado conducentes a la inversión y la transferencia, el desarrollo y la difusión de la tecnología a fin de asistir a los países en desarrollo y con economías en transición en el intercambio de prácticas

óptimas y la promoción de programas de asistencia, y de alentar la colaboración entre las empresas y los centros de investigación con objeto de potenciar la productividad agrícola e industrial, la gestión ambiental y la competitividad;

d) Prestar asistencia a los países en desarrollo, así como a los países con economías en transición, para que accedan a las tecnologías ecológicamente racionales de propiedad o dominio públicos, así como a los conocimientos disponibles en el ámbito público sobre ciencia y tecnología, y puedan hacer un uso independiente de esos conocimientos con miras a la consecución de sus objetivos de desarrollo;

e) **[A más tardar en 2004, establecer un mecanismo]** para el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo.

\* \* \*

73. Ayudar a los países en desarrollo en la creación de capacidad para que tengan acceso a unos programas de investigación y desarrollo multilaterales y mundiales más equitativos.

74. Es preciso adoptar medidas para fomentar la capacidad científica y tecnológica al servicio del desarrollo sostenible, con iniciativas para mejorar la colaboración y las alianzas sobre investigación y desarrollo y su aplicación generalizada entre los centros de investigación, las universidades, el sector privado, los gobiernos y las redes, así como entre científicos y académicos de los países desarrollados y en desarrollo.

75. Perfeccionar la formulación de políticas y la adopción de decisiones a todos los niveles, en particular mediante una intensificación de la colaboración entre científicos naturales y sociales, así como entre científicos y responsables políticos, con medidas encaminadas a:

a) Acrecentar el uso de la tecnología y los conocimientos científicos, en particular los conocimientos locales y autóctonos;

b) Recurrir en mayor medida a las evaluaciones científicas integradas, las evaluaciones de riesgos y los planteamientos interdisciplinarios e intersectoriales;

c) Asistir a los países en desarrollo en la elaboración y aplicación de políticas científicas;

d) Forjar alianzas entre las instituciones científicas, públicas y privadas e integrar el asesoramiento científico en las instancias decisorias a fin de afianzar el papel de la ciencia, el desarrollo tecnológico y los sectores técnicos.

76. Ayudar a los países en desarrollo, valiéndose de la cooperación internacional, a fomentar su capacidad para formular políticas de protección del medio ambiente, con medidas encaminadas a:

a) Mejorar el uso que hacen de la ciencia y la tecnología en relación con la supervisión del medio ambiente, los modelos de evaluación, las bases de datos precisas y los sistemas de información integrados;

b) Mejorar el uso que hacen de los satélites y las tecnologías de teleobservación con miras a la recopilación de datos y el perfeccionamiento de las observaciones de base terrestre, en apoyo de su empeño por obtener datos exactos, a largo plazo, coherentes y fiables;

c) Establecer o consolidar unos servicios estadísticos nacionales capaces de aportar datos fidedignos sobre la educación científica y las actividades de investigación y desarrollo, que son necesarios con miras a una formulación de políticas científicas y tecnológicas eficaces.

77. Establecer vías de comunicación regulares entre las instancias decisorias y la comunidad científica para solicitar y recibir asesoramiento científico y tecnológico con miras a la ejecución del Programa 21, y crear y reforzar a todos los niveles las redes científicas y educativas para el desarrollo sostenible con el propósito de intercambiar conocimientos, experiencias y prácticas óptimas.

78. Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones, llegado el caso, como instrumentos para aumentar la frecuencia de comunicación y el intercambio de experiencias y conocimientos, y mejorar la calidad de la tecnología de la información y las comunicaciones, y el acceso a ella, en todos los países sobre la base de la labor realizada por el Grupo de tareas de las Naciones Unidas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones.

79. Aportar nuevos recursos a las entidades públicas de investigación y desarrollo para que forjen unas alianzas estratégicas que potencien la investigación y el desarrollo de unas tecnologías de producción y productos menos contaminantes y alienen la transferencia y la difusión de esas tecnologías, en particular a los países en desarrollo.

**80. [Establecer un proceso de participación abierto, transparente e inclusivo a escala mundial a fin de examinar las cuestiones relacionadas con la definición y determinación de los bienes públicos mundiales, así como su suministro eficaz y adecuado.]\***

\* \* \*

81. Son necesarias medidas a todos los niveles para movilizar recursos mediante nuevos compromisos financieros concretos de los gobiernos nacionales y los donantes bilaterales y multilaterales, entre otros el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, la sociedad civil y las fundaciones, con objeto de:

a) Alcanzar la universalidad de la enseñanza primaria, establecida por la Cumbre del Milenio como uno de los objetivos de desarrollo, de modo que para 2015 los niños de ambos sexos de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria;

b) Ofrecer a todos los niños, en particular aquéllos que viven en zonas rurales y están sumidos en la pobreza y sobre todo a las niñas, la posibilidad de culminar un ciclo completo de enseñanza elemental;

c) Fortalecer las instituciones de educación, de investigación y de desarrollo en los países en desarrollo y con economías en transición a fin de sustentar sus programas e infraestructuras educativas.

82. Prestar asistencia financiera y apoyo a las instituciones educativas, de investigación y de desarrollo en los países en desarrollo y con economías en transición, a fin de:

---

\* El Presidente no ha propuesto ningún texto de compromiso y serán necesarios nuevos debates para llegar a un consenso.

a) Respaldo sus programas e infraestructuras educativas, en particular las relativas a la educación sobre medio ambiente y salud pública;

b) Aplicar medidas y mecanismos que eviten las frecuentes y severas limitaciones financieras que afrontan numerosas universidades de todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo y con economías en transición.

83. Asignar recursos nacionales e internacionales a la enseñanza básica y a una mejor integración del desarrollo sostenible en la educación y los programas de desarrollo bilaterales y multilaterales, y mejorar la integración entre los programas de investigación y desarrollo financiados por el sector público.

84. Erradicar la disparidad entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, [preferentemente, **para el año 2005**] y en todos los niveles de enseñanza [a más tardar **en 2015**], a fin de cumplir los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio, con medidas encaminadas a garantizar, entre otras cosas, el acceso equitativo a todos los niveles y formas de la enseñanza, la formación y el fomento de la capacidad por medio de la incorporación de la perspectiva de género, la eliminación de la disparidad entre los géneros y la creación de un sistema educativo que tenga en cuenta las cuestiones de género.

85. Integrar el desarrollo sostenible en los sistemas de enseñanza académica a todos los niveles educativos y, en particular, en la enseñanza superior a fin de que los profesores del mundo se erijan en agentes clave del cambio.

86. Elaborar, aplicar y supervisar planes de acción y programas nacionales de educación que se hagan eco de los objetivos del Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos y que se adapten a las condiciones y necesidades locales, además de integrar en dichos planes la educación en pro del desarrollo sostenible.

87. Ofrecer un gran abanico de posibilidades permanentes en materia de enseñanza académica y no académica con objeto de acabar con el analfabetismo y subrayar la importancia del aprendizaje durante toda la vida, sobre todo en relación con las oportunidades del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

88. Apoyar el uso de la educación para promover el desarrollo sostenible, reducir la pobreza, capacitar a las personas para que tengan medios de vida sostenibles y catalizar el apoyo público necesario para las iniciativas de desarrollo sostenible, con medidas encaminadas a:

a) Integrar la tecnología de la información y las comunicaciones en la elaboración de planes de estudios para garantizar su disponibilidad en las comunidades urbanas y rurales y prestar asistencia a los países en desarrollo, entre otros, para crear las condiciones propicias que requiere dicha tecnología;

b) Promover, entre otras cosas mediante la desaparición de las tasas prohibitivas, el acceso de estudiantes, investigadores y especialistas técnicos de los países en desarrollo a las universidades y centros de investigación de los países desarrollados, así como unos programas aptos para ellos, a fin de favorecer un intercambio de experiencias y capacidad que redunde en beneficio de todas las partes asociadas;

c) Poner en práctica lo antes posible el Programa de trabajo sobre educación para el desarrollo sostenible concertado por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus períodos de sesiones cuarto y quinto;

d) Recomendar a la Asamblea General que considere la posibilidad de aprobar un decenio de educación para el desarrollo sostenible a partir de 2005.

\* \* \*

89. Favorecer y acelerar las iniciativas de creación de capacidad humana, institucional y de infraestructura y, en este sentido, promover alianzas que respondan a las necesidades de los países en desarrollo.

90. Movilizar recursos financieros y de otro tipo, nuevos y adicionales, y apoyar las iniciativas comunitarias, locales, nacionales, subregionales y regionales, con medidas destinadas a desarrollar, utilizar y adaptar los conocimientos y las técnicas y afianzar los centros de excelencia de educación, investigación y capacitación en los planos nacional, subregional y regional para reforzar la capacidad de adquirir conocimientos en los países en desarrollo y con economías en transición.

91. Prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y, en especial, fortalecer la iniciativa "Capacidad 21" conforme al mandato dictado por la Asamblea General para:

a) Evaluar sus propias necesidades y posibilidades de fomento de la capacidad en los planos personal, institucional y social;

b) Concebir programas de fomento de la capacidad y apoyar los programas de ámbito nacional y comunitario que se centren en una respuesta más eficaz a los retos de la mundialización y en el logro de los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional en el marco de la Declaración del Milenio;

c) Desarrollar la capacidad de la sociedad civil para que participe en la formulación, aplicación y supervisión de políticas y estrategias de desarrollo sostenible a nivel nacional;

d) Construir las capacidades nacionales para poner eficazmente en práctica el Programa 21.

\* \* \*

92. Garantizar a nivel nacional el acceso a la información ambiental y las actuaciones judiciales y administrativas en asuntos del medio ambiente, así como la participación del público en la adopción de decisiones con el fin de impulsar el principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>29</sup>, teniendo plenamente presentes los principios 5, 7 y 11 de esa Declaración<sup>30</sup>.

93. Afianzar la información nacional y regional y los servicios estadísticos y analíticos que sean de interés para el desarrollo sostenible, y alentar a los donantes a que presten apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo para que intensifiquen su capacidad de formular políticas favorables al desarrollo sostenible.

94. Alentar las iniciativas emprendidas por los países sobre los indicadores del desarrollo sostenible, incluida la integración de los aspectos de género, con carácter voluntario, de acuerdo con las condiciones y prioridades nacionales.

95. Promover el desarrollo y la utilización de las tecnologías de observación de la Tierra para recopilar datos sobre las repercusiones ambientales, el uso de la tierra y los cambios en dicho uso, con medidas encaminadas a:

a) Impulsar la cooperación y coordinación entre los sistemas de observación y los programas de investigación mundiales con miras a la integración de las observaciones mundiales, teniendo en cuenta la necesidad de que todos los países intercambien datos procedentes de las observaciones terrestres, la teleobservación desde satélites y otras fuentes;

b) Desarrollar sistemas de información que permitan el intercambio de datos valiosos, en particular el intercambio activo de datos de observación de la Tierra.

96. Asistir a los países, especialmente a los países en desarrollo, en sus empeños nacionales encaminados a:

a) Obtener datos exactos, a largo plazo, coherentes y fiables;

b) Utilizar los satélites y las tecnologías de teleobservación con miras a la recopilación de datos y el perfeccionamiento de las observaciones terrestres;

c) Acceder a la información geográfica, analizarla y utilizarla mediante las tecnologías de teleobservación por satélite, el sistema mundial de determinación de la posición mediante satélite, la cartografía y los sistemas de información geográfica.

97. Apoyar la labor dirigida a prevenir y mitigar las consecuencias de los desastres naturales, con medidas encaminadas a:

a) Ofrecer un acceso asequible y sin restricciones a la información relativa a los desastres a efectos de alerta temprana;

b) Traducir los datos disponibles, en particular los provenientes de los sistemas mundiales de observación meteorológica, en unos productos oportunos y útiles.

98. Desarrollar las evaluaciones del impacto ambiental y promover su aplicación, según proceda, para suministrar una información esencial de apoyo a la adopción de decisiones sobre proyectos que podrían causar considerables efectos adversos sobre el medio ambiente.

99. **[Desarrollar o promover, según proceda, la aplicación de evaluaciones ambientales estratégicas para suministrar una información esencial en la adopción de decisiones sobre las políticas, los programas o los planes que pudieran tener unos efectos significativos, positivos o negativos, sobre el medio ambiente.]\***

100. **[Desarrollar y promover las evaluaciones del impacto sobre la sostenibilidad a nivel nacional como instrumento para determinar con más precisión los vínculos comerciales, ambientales y de desarrollo, así como las medidas apropiadas de mitigación y mejora, y alentar a los países y organizaciones internacionales con experiencia en la materia a que presten su asistencia a los países en desarrollo a tal fin.]\***

---

\* El Presidente no ha propuesto ningún texto de compromiso y serán necesarios nuevos debates para llegar a un consenso.

Notas

- <sup>1</sup> Los “principios de Río” figuran en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21 y la declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo; véase el *Informe de la Conferencia de las Naciones sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexos I, II y III, respectivamente.
- <sup>2</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ...*, resolución 1, anexo II.
- <sup>3</sup> Resolución S-19/2 de la Asamblea General, anexo.
- <sup>4</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General.
- <sup>5</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, No. 33480.
- <sup>6</sup> Véase el *Informe de la Conferencia de las Naciones sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ...*, resolución 1, anexo I.
- <sup>7</sup> *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.
- <sup>8</sup> Véase *Instrumentos relativos a la pesca internacional* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.98.V.11), secc. III.
- <sup>9</sup> Véase [www.fao.org/fi/ipa/ipae.asp](http://www.fao.org/fi/ipa/ipae.asp).
- <sup>10</sup> Véase A/51/312, anexo II, decisión II/10.
- <sup>11</sup> Centro de Actividades del Programa de Derecho Ambiental e Instituciones Relacionadas con el Medio Ambiente del PNUMA, junio de 1992.
- <sup>12</sup> A/51/116, anexo II.
- <sup>13</sup> Véase E/CN.17/2002/PC.2/15, anexo.
- <sup>14</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 29* (E/2001/29), cap. I, secc. B.
- <sup>15</sup> FCCC/CP/1997/L.7.
- <sup>16</sup> A/AC.237/18(Parte II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.
- <sup>17</sup> Véase FCC/CP/2001/13 y Add.1 a 3.
- <sup>18</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1552, No. 26369.
- <sup>19</sup> Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General.
- <sup>20</sup> A/CONF.198/II, cap. I, resolución 1, anexo.
- <sup>21</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.
- <sup>22</sup> Véase la resolución S-22/2 de la Asamblea General.
- <sup>23</sup> Véase [www.ocean-affairs.com/pdf/text.pdf](http://www.ocean-affairs.com/pdf/text.pdf).
- <sup>24</sup> Resolución S-22/2 de la Asamblea General, anexo, “Estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior”, párr. 47.
- <sup>25</sup> Véase [www.dfa.gov.za/events/nepad.pdf](http://www.dfa.gov.za/events/nepad.pdf).
- <sup>26</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo I.
- <sup>27</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>28</sup> Véase el documento WT/MIN (01)/DEC/1 de la OMC.

<sup>29</sup> Véase el *Informe de la Conferencia de las Naciones sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ...*, resolución 1, anexo II.

<sup>30</sup> *Ibid.*

---